

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

5650

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA DE 27 DE OCTUBRE DE 2010 POR LA QUE SE OTORGA A ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO Y ANEXOS AL PROYECTO DE GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE - EL CASAR , EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE.: 19331100219.**

Mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Guadalajara el 29 de agosto de 2008 , Endesa Gas Transportista, S.L. solicita Autorización Administrativa , Aprobación de proyecto de ejecución así como el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado Gasoducto de Transporte Secundario Villanueva de la Torre- El Casar y de sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Guadalajara y mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria,

Energía y Medio Ambiente el 14 de septiembre de 2009 Endesa Gas Transportista, S.L. solicita Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución , Declaración en concreto de Utilidad Pública y Estudio de Impacto Ambiental de Proyecto y Anexos al proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario Villanueva de la Torre - El Casar , En la Provincia de Guadalajara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre,

por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

El proyecto fue sometido al trámite de información pública en los siguientes medios:

- DOCM n° 224, el 17 de noviembre de 2009.
- Diario El Día del 27 de noviembre de 2009
- Diario Nueva Alcarria del 27 de noviembre de 2009.
- Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n° 143 de 30 de noviembre de 2009.
- Exposición en los Ayuntamientos afectados Quer, Villanueva de la Torre, Cabanillas del Campo, Valdeaveruelo, Guadalajara, Torrejón del Rey, Galápagos, Alovera y El Casar.

En dichas publicaciones se indicaron las características de la red de gas natural junto con la relación de bienes y derechos afectados presentándose alegaciones, por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Torija Yagüe, D. Florián Torija Yagüe y Grupo Rayet, S.A.U. trasladadas estas a Endesa Gas Transportista, S.L. emitió escrito de contestación con respecto a las cuestiones planteadas.

Vista la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. n° 241, de 8 de octubre); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones y tal y como establece la resolución del 13-03-07 de la Dirección General de Industria y Energía sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología,

Esta Delegación Provincial HA RESUELTO:

Otorgar a Endesa Gas Transportista, S.L. la autorización administrativa, aprobación del Proyecto de Ejecución, declaración de utilidad pública del Proyecto y Anexos al proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario Villanueva de la Torre - El Casar, En la Provincia de Guadalajara. con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera:** Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución están contempladas en el proyecto presentado, cuyas características se indican a continuación cuya descripción es:

Proyecto y Anexos al proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario Villanueva de la Torre - El Casar en la Provincia de Guadalajara.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

**Segunda:** Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

**Tercera:** En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás reglamentación de aplicación.

**Cuarta:** De acuerdo con el Art. 82 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre y para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, Endesa Gas Transportista, S.L. deberá ingresar en la cuenta de depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de QUINCE DIAS, aval o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación.

Dicha fianza o garantía se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

**Quinta:** La ejecución de la instalación deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

**Sexta:** Se cumplirán con total rigor los condicionantes fijados por la Resolución de 28 de mayo de 2010 de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto denominado: Gasoducto de transporte secundario Villanueva de la Torre- El Casar (Expediente GU-5327/08), en los términos municipales de Cabanillas del Campo, El Casar, Galápagos, Guadalajara, Quer, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Villanueva de la Torre (Guadalajara) cuyo promotor es Endesa Gas Transportista.(D.O.C.M. n° 141 de 23 de julio de 2010)

**Septima:** La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto se concreta de la siguiente forma:

**Uno.-** Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

**Dos.-** Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un ancho de 2 m (1 m. a cada lado del eje) por donde discurrirá la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Se impondrá limitaciones al dominio en los siguientes casos:

3) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería o tuberías y a ambos lados de la misma.

4. Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de

las instalaciones a una distancia inferior a 10 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

B) Ocupación temporal, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

**Tres.-** Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Se impondrá servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos de dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 m. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Se impondrá limitaciones al dominio en los siguientes casos:

2. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.

3. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 metros contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

**Cuatro.-** Para el paso de los cables enterrados por líneas de media tensión.

A) Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1m a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, por donde discurrirá enterrada la línea eléctrica. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

3. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

**Cinco.-** Para el paso de vuelo debida a la existencia de cables para líneas eléctricas de media tensión.

A) Se impondrá servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 m centrada en el eje de la línea, en la que:

1. Será libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m del eje de la línea de postes del tendido.

3. Quedará prohibido plantar arboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

**Octava:** La autorización otorgada se entiende sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquellas relativas a la ordenación del territorio, urbanismo y al medio ambiente.

**Novena:** La Administración se reserva el derecho de revocar esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Guadalajara, 27 de octubre de 2010.—El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
Término municipal de: Alovera

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AL-01LE	Consejería Medio Ambiente. Deleg. Prov. Guadalajara - Avda del Ejército, 10 - Guadalajara	0	132	267	1	9140	via pecuaria
GU-AL-02LE	Luis Centenera Gomez - Gta. Cuatro Caminos, 4- esc.1 - 2º Iz - Madrid	8	181	364	1	7	labor seco

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
Término municipal de: Cabanillas del Campo

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-CC-01	Antonio Verda Bartolome - Pz. Iglesia, 6 - Cabanillas del Campo	0	14	347	1	10460	labor seco
GU-CC-02	Ministerio Fomento. Ud de carreteras del Estado - Cuesta San Miguel 1 - Guadalajara	0	17	293	1	9029	carretera N-320
GU-CC-03	Granja TC del Jarama S.A - C/ Zurbano, 51- 2º Iz - Madrid	0	847	12159	1	1	pastos
GU-CC-04	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo - Pza del Pueblo s/n - Cabanillas del Campo	0	20	330	1	9085	camino
GU-CC-05	Granja TC del Jarama S.A - C/ Zurbano, 51- 2º Iz - Madrid		197	2660	1	80001	labor seco
GU-CC-05LE	Granja del Jarama S.A - C/ Zurbano, 51- 2º Iz - Madrid	4	30	60	1	80001	labor seco
GU-CC-05PO	Granja TC del Jarama S.A - C/ Zurbano, 51- 2º Iz - Madrid	1980	0	0	1	80001	labor seco
GU-CC-06	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo - Pza del Pueblo s/n - Cabanillas del Campo	0	3	41	1	9084	camino
GU-CC-07	Bruno Carlero Tortuero - - Torrejón del Rey	0	338	4727	1	6	labor seco
GU-CC-08	Jose Garcia Herrera - C/ Alferez Verda, 1 - Cabanillas del Campo	0	458	6440	1	5002	labor seco
GU-CC-09	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo - Pza del Pueblo s/n - Cabanillas del Campo	0	3	44	1	9083	camino
GU-CC-10	Jose Carlos Calvo Olalla - C/ Maria Cristina, 6 - Cabanillas del Campo	0	1380	19321	1	5001	labor seco

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
Término municipal de: El Casar

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-EC-01	Adolfo Pries Beltran - Cl Triana, 57 - Madrid	0	255	3638	507	197	labor seco
GU-EC-02	Adolfo Pries Beltran - Cl Triana, 57 - Madrid	0	129	1808	507	200	labor seco
GU-EC-03	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	66	919	507	9004	arroyo
GU-EC-04	Adolfo Pries Beltran - Cl Triana, 57 - Madrid	0	52	735	507	10200	pastos
GU-EC-05	Adolfo Pries Beltran - Cl Triana, 57 - Madrid	0	137	2182	507	210	pastos
GU-EC-06	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	29	533	507	9006	arroyo

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-EC-07	Jesus Escudero Sanz - C/ Angel Dilla, 20 - El Casar	0	281	3915	507	1019	labor seco
GU-EC-08	Daniel Escudero Puebla - C/ La Esperanza,12 - El Casar	0	175	2448	507	212	labor seco
GU-EC-09	Jesus Escudero Sanz - C/ Angel Dilla, 20 - El Casar	0	220	3140	507	1018	pastos
GU-EC-10	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución 1 - El Casar	0	4	63	507	9001	camino
GU-EC-11	Francisco Lara Postigo - Cl Porto Lagos, 9 dc -5ºb - Alcorcon	0	56	864	508	213	pastos
GU-EC-12	Maria Pilar Solano Solano - Cl Castello 118, 5A - Madrid	0	282	3958	508	1005	labor seco
GU-EC-13	Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución 1 - El Casar	0	6	90	508	9002	camino
GU-EC-14	M Concepcion Carriedo Puebla - Cl Alcalá,213.2-6C - Madrid	0	256	3587	508	229	labor seco
GU-EC-15	Margarita Carriedo Puebla - La Tercia,30 - El Casar	0	208	2913	508	230	labor seco
GU-EC-16	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	3	43	504	9003	camino
GU-EC-17	Manuela Escudero Millan, Hdros de Alfonso Escudero Millan - Cl Sajonia,3, Cl Angel Dilla, 9 - Torrejón del Rey, El Casar	0	365	5110	504	114	labor seco
GU-EC-18	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	3	42	504	9004	camino
GU-EC-19	Hdros de Alfonso Escudero Millan - Cl Angel Dilla, 9 - El Casar	0	333	4655	504	113	labor seco
GU-EC-19LE	Alfonso Escudero Millan - C/Angel Dilla 9 - El Casar	4	52	104	504	113	labor seco
GU-EC-19PO	Hdros de Alfonso Escudero Millan - Cl Angel Dilla, 9 - El Casar	1790	0	0	504	113	labor seco
GU-EC-20LE	Diputación Provincial de Guadalajara - Pza de Moreno, s/n - Guadalajara	0	7	14	504	9002	Carretera CM-111
GU-EC-21LE	Alfredo Escudero Millan - - El Casar	24	600	1200	504	10113	labor seco
GU-EC-22LE	Manuel Marcos Lopez - - El Casar	4	110	220	504	83	labor seco
GU-EC-23LE	Carmen Solano Martin - - El Casar	12	231	462	504	90	labor seco
GU-EC-24LE	Ayuntamiento de Vva de la Torre - Pza. Mayor, s/n - Vva de la Torre	4	12	24	503	9007	camino

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Galapagos

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-GA-01	Inuit, SL - Cl Illescas, 145E - Madrid	0	5	69	502	233	camino
GU-GA-02	Nicolas Heras Moreno - Cl Cerro del Espino 2, 1A - Majadahonda	0	1127	15016	502	214	labor seco
GU-GA-02/1	César Caballero y de Quer - C/ Rosario, 4 - Galapagos	0	0	50	502	217	labor seco
GU-GA-02LE	Nicolas Heras Moreno - C/ Cerro del Espino, 2 - 1ªA - Majadahonda	8	111	224	502	214	labor seco
GU-GA-02PC	Nicolas Heras Moreno - Cl Cerro del Espino 2, 1A - Majadahonda	0	81	163	502	214	labor seco
GU-GA-02PO	Nicolas Heras Moreno - Cl Cerro del Espino 2, 1A - Majadahonda	1570	0	0	502	214	labor seco
GU-GA-03	Florentina Bris de las Heras - Cl Peligros, 1 - Galapagos	0	319	4470	502	216	labor seco
GU-GA-04	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	72	989	502	9025	barranco
GU-GA-04LE	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	18	38	502	9025	arroyo
GU-GA-05	M Nieves Torija Yague - Lusitana, 22, 3B - Madrid	0	221	3066	502	160	labor seco
GU-GA-06	M Angeles Torija Millan - Cl Conde del Val, 11 - Madrid	0	219	3181	502	161	labor seco
GU-GA-07	Maria Luz Blas Nogales - Cl Duero 23 - Villaviciosa de Odon	0	125	1730	502	157	labor seco
GU-GA-08	Florian Torija Yague - Cl Zaragoza 23 D,2C - Guadalajara	0	70	877	502	156	labor seco
GU-GA-09	Ayuntamiento de Galapagos - C/ Carretera s/n - Galapagos	0	6	80	502	9019	camino
GU-GA-10	Jose Antonio Abajo Abajo - Av. Castilla, 25 - Guadalajara	0	45	705	502	228	labor seco
GU-GA-11	Julio Abajo Abajo - Av. Castilla, 25 - Guadalajara	0	18	280	502	123	labor seco
GU-GA-12	Elena de Blas Fresno - Cl Carretera - Galapagos	0	245	3348	502	124	labor seco
GU-GA-13	Nicolas Heras Moreno - Cl Cerro del Espino 2, 1A - Majadahonda	0	354	5070	502	125	labor seco
GU-GA-14	Ayuntamiento de Galapagos - C/ Carretera s/n - Galapagos	0	3	45	502	9019	camino

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-GA-15	Felix Blas Moreno - Cl Alcolea - Galapagos	0	85	1125	502	150	labor secano
GU-GA-16	Mercedes Puig Bellacasa Urdampilleta - Cl Eduardo Dato, 11 - Madrid	0	296	4092	502	10149	pastos
GU-GA-17	Agustin de Quer de Blas - Carretera Cañeque, s/n - Galapagos	0	104	1557	502	148	pastos
GU-GA-18	Ayuntamiento de Galapagos - C/ Carretera s/n - Galapagos	0	2	31	502	9012	camino
GU-GA-19	Avance Urbano SL - Cl San Mateo, 30, 1B - Madrid	0	772	10895	502	5085	labor secano
GU-GA-19/1	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid		32	640			arroyo
GU-GA-20	Avance Urbano SL - Cl San Mateo, 30, 1B - Madrid	0	579	8579	502	5008	labor secano
GU-GA-21	Avance Urbano SL - Cl San Mateo, 30, 1B - Madrid	0	178	2469	502	5087	monte bajo
GU-GA-22	Ayuntamiento de Galapagos - C/ Carretera s/n - Galapagos	0	6	83	502	9003	camino
GU-GA-23LE	Agro Tazar S.L - C/ Zurbano, 44 - Madrid	8	169	340	502	203	labor secano
GU-GA-24LE	Roman Moreno Martin - - Galapagos	4	134	267	502	206	labor secano
GU-GA-25LE	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	32	65	502	9002	arroyo
GU-GA-26LE	Marceliano Marcos Nieto - - Galapagos	4	74	148	502	208	labor secano
GU-GA-27LE	Consejeria Medio Ambiente. Deleg. Prov.Guadalajara - Avda del Ejercito,10 - Guadalajara	0	31	62	502	9002	via pecuaria
GU-GA-28LE	Ayto. Galapagos - C/ Olmo, 1 - Galapagos	4	68	137	502	10209	pastos
GU-GA-29LE	Ayuntamiento de Galapagos - C/Del Olmo s/n - Galapagos	0	19	41	502	9028	camino
GU-GA-30LE	Ayto. Galapagos - C/ Olmo, 1 - Galapagos	12	339	674	502	209	labor secano
GU-GA-31LE	Beatriz de Blas Calleja - C/ Sierra Tornavacas, 17 - 2º - Madrid	4	55	110	502	212	labor secano
GU-GA-32LE	Gloria, Esteban Plata Pedroviejo, Mª del Carmen de Blas Garcia, Carlos Blas Garcia, Mari Luz Blas Nogales, Montserrat Blas Nogales - C/ Alvarez Abellan, 30 - 2º - Madrid	4	51	101	502	213	labor secano
GU-GA-33LE	Ayuntamiento de Galapagos - C/Del Olmo s/n - Galapagos	0	6	12	502	9028	camino

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Guadalajara

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-GU-01	Victoriano Celada Bartolomé - C/ Caracas, 11 - Madrid	0	334	4749	26	3	labor secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Quer

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-QU-01	Julian Centenera Centenera - Pza Mayor, 8 - Alovera	0	20	145	1	55	labor secano
GU-QU-01LE	Julian Centenera Centenera - Pza Mayor, 8 - Alovera	12	218	412	1	55	labor secano
GU-QU-01PO	Julian Centenera Centenera - Pza Mayor, 8 - Alovera	1420	0	0	1	55	labor secano
GU-QU-02	Cecilio Garcia Fernandez - C/ Pez, 2 - Azuqueca de Henares	0	50	420	1	88	labor secano
GU-QU-02PO	Cecilio Garcia Fernandez - C/ Pez, 2 - Azuqueca de Henares	1020	0	0	1	88	labor secano
GU-QU-03	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	3	44	1	9005	camino
GU-QU-04	Antonio Ines Clemente - C/ Ronda Norte, 8 - Alovera	0	65	879	1	93	labor secano

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-QU-04/1	Nicolas y Jose Luis Blanco Moreno - C/ Noguera, 1 - Azuqueca de Henares	0	9	72	1	92	labor secano
GU-QU-05	Julio Tortuero del Olmo - Pz. General Vives, 8 - planta 2 - Azuqueca de Henares	0	173	2489	1	94	labor secano
GU-QU-06	Aurora Gil de Lucas - C/ Juan Rhodes, 15 - Cabanillas del Campo	0	23	516	1	103	labor secano
GU-QU-07	Presentacion Lopez Ramiro - C/ General Franco, 12 - Quer	0	236	3316	1	205	labor secano
GU-QU-08	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	4	56	1	9006	camino
GU-QU-09	Maria Amparo Lopez Ramiro - C/ General Franco, 13 - Quer	0	305	4196	1	202	labor secano
GU-QU-10	Josefina Lopez Ramiro - C/ Santa Engracia, 147 - 2º C - Madrid	0	460	6460	1	204	labor secano
GU-QU-11	Emiliano Lopez Ramiro - C/ Cristobal Bordiu , 5 - 4º B - Madrid	0	40	570	1	104	labor secano
GU-QU-12	Quer del Henar S.A. - C/ Procion, 7- 4º - 2 - Madrid	0	153	2052	1	105	labor secano
GU-QU-13	Emiliano Lopez Ramiro - C/ Cristobal Bordiu , 5 - 4º B - Madrid	0	0	99	1	104	labor secano
GU-QU-14	Dolores Sanz Sanz - desconocido -	0	209	2981	1	220	labor secano
GU-QU-15	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	3	45	1	9007	camino
GU-QU-16	Maria Amparo Lopez Ramiro - C/ General Franco, 13 - Quer	0	73	1054	1	254	labor secano
GU-QU-17	Ignacio Alonso Redondo - Ps. Estacion, 9 - 2º C - Alcalá de Henares	0	89	1183	1	219	labor secano
GU-QU-18	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	11	177	1	9008	arroyo
GU-QU-19	Ana Alonso Ventura - C/ Marques de Lozoya, 27 - 11º A - Madrid	0	61	842	1	282	pastos
GU-QU-20	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	4	50	1	9012	camino
GU-QU-21	Quer del Henar S.A. - C/ Procion, 7- 4º - 2 - Madrid	0	44	761	1	150	labor secano
GU-QU-22	Enrique Gil de Lucas - Pz. Jose Antonio, 2 - Cabanillas del Campo	0	200	2787	1	149	labor secano
GU-QU-23	Enrique Gil de Lucas - Pz. Jose Antonio, 2 - Cabanillas del Campo	0	309	4189	1	156	labor secano
GU-QU-24	Enrique Gil de Lucas - Pz. Jose Antonio, 2 - Cabanillas del Campo	0	69	966	1	235	labor secano
GU-QU-25	Angel Alonso Gil - C/ Jose Maria Orense, 3 - 10º - 20 - Valencia	0	77	1072	1	153	pastos
GU-QU-26	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	5	66	1	9013	camino
GU-QU-27	Angel Alonso Gil - C/ Jose Maria Orense, 3 - 10º - 20 - Valencia	0	115	1643	1	265	pastos
GU-QU-28	Miguel Gil de Lucas - C/ Siguenza, 18 - 2º 8 - Guadalajara	0	35	495	1	267	labor secano
GU-QU-29	Aurora, Enrique, Miguel Gil de Lucas - C/ Juan Rhodes, 15 - Cabanillas del Campo	0	105	1466	1	266	pastos
GU-QU-30	Maria Amparo Lopez Ramiro - C/ General Franco, 13 - Quer	0	229	3180	1	216	pastos
GU-QU-31	Presentacion Lopez Ramiro - C/ General Franco, 12 - Quer	0	311	4344	1	215	pastos
GU-QU-32	Elisa Lopez Ramiro - C/ Virgen del Amparo, 30 - 1º D - Guadalajara	0	145	2081	1	214	labor secano
GU-QU-33	Pilar Garrido Gil - C/ Castello, 67 - 3º A - Madrid	0	444	6204	1	165	labor secano
GU-QU-34	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	5	75	1	9017	camino
GU-QU-35	Arco 2000 Terrenos y Edificaciones S.L - C/ Josefa Valcarcel, 8 - 2º - Madrid	0	112	1603	1	242	pastos
GU-QU-36	Ayuntamiento de Quer - Pza Mayor 5 - Quer	0	2	34	1	9018	camino
GU-QU-37	Carmen Lamparero Ramiro - C/ Mayor, 23 - Guadalajara	0	356	4984	1	11	labor secano
GU-QU-38	Jose Luis Alonso Gil - C/ Eloy Gonzalo, 4 - 4º B - Madrid	0	270	4675	1	218	labor secano
GU-QU-39	Trinidad de la Plata Sanz - Pz. de los Rosales 1 - Cabanillas del Campo	0	160	2384	1	7	labor secano
GU-QU-40LE	Pilar Garrido Gil, Carmen López Pedroviejo - Castelló, 67 - 3ºA, Rosas, 12 - Madrid, Vadeavero	4	28	56	1	249	labor secano
GU-QU-41LE	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	22	45	1	9003	arroyo
GU-QU-42LE	Pilar Garrido Gil - Castelló, 67 - 3ºA - Madrid	20	466	957	1	72	labor secano
GU-QU-43LE	PROMOCIONES ALVERQUER SL - Antonio Zapata,3 - Madrid	0	72	148	1	67	labor secano
GU-QU-44LE	Agueda Centenera Gómez - Pº Fernando Católico, 21 - Zaragoza	4	79	159	1	68	labor secano
GU-QU-45LE	Pascual Centenera Gómez - Virgen del Sagrario,3-1º izda - Madrid	4	92	191	1	69	labor secano
GU-QU-46LE	Mª Paz Celada Caspueñas y Hna - Pza Calvo Sotelo, 2 - Alovera	4	55	111	1	86	labor secano
GU-QU-47LE	Luis Angel Centenera Centenera - María de Molina,64-2ºB - Madrid	12	312	639	1	87	labor secano
GU-QU-48LE	Carmen López Pedroviejo - Rosas, 12 - Valdeavero	4	25	50	1	1	labor secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Torrejon del Rey

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-TR-01	Maria Consuelo Rodríguez Lopez - Cl Francisco Paula Barrera,13 - Guadalajara	0	223	3145	501	10354	pastos
GU-TR-02	Ayuntamiento de Torrejón del Rey - Pza Mayor s/n - Torrejón del Rey	0	4	52	501	9010	camino
GU-TR-03	Maria Consuelo Rodríguez Lopez - Cl Francisco Paula Barrera,13 - Guadalajara	0	724	10120	501	354	labor seco
GU-TR-04	Ayuntamiento de Torrejón del Rey - Pza Mayor s/n - Torrejón del Rey	0	3	39	501	9007	camino
GU-TR-05	Mercedes Riva Blanco - Cl Luna 3 - Torrejón del Rey	0	699	9786	501	360	labor seco
GU-TR-06	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	26	364	501	9008	arroyo
GU-TR-07	Aurelia Garcia Moreno - Av Portugal, 139, 2 iz - Madrid	0	104	1490	501	8058	labor seco
GU-TR-08	Ricarda Garcia Moreno - Av Portugal, 139, 2 iz - Madrid	0	78	1035	501	8057	labor seco
GU-TR-09	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	110	1550	501	9004	arroyo
GU-TR-10	Ayuntamiento de Torrejón del Rey - Pza Mayor s/n - Torrejón del Rey	0	4	53	501	9026	camino
GU-TR-11	Manuel Heras Montalvo - Cl Eras, 7 - Galapagos	0	179	2380	501	363	labor seco
GU-TR-12	Pilar Heras Montalvo - - Torrejón del Rey	0	261	3767	501	5367	labor seco
GU-TR-13	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	90	1278	501	9046	arroyo
GU-TR-14	Maslardi SA - Cl Martin Machio, 46 - Madrid	0	164	2296	501	445	labor seco
GU-TR-15	Saturnino Perez de Quer - Pz Rosario, s/n - Galapagos	0	176	2512	501	58	labor seco
GU-TR-16	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara	0	14	199	501	9003	carretera GU-1056
GU-TR-17	Saturnino Perez de Quer - Pz Rosario, s/n - Galapagos	0	298	4160	504	58	labor seco
GU-TR-18	Bernardino Bris García - - Torrejón del Rey	0	27	393	504	5003	labor seco
GU-TR-19	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	46	644	504	9006	arroyo
GU-TR-20	AgroGalapagos SL - Ps Eduardo Dato, 11 - Madrid	0	0	34	504	5002	labor seco
GU-TR-21	Gonzalo Abajo Minguez - Cl Las Aguas, 46 - Torrejón del Rey	0	72	923	504	432	labor seco
GU-TR-22	Alejandro Abajo Minguez - Cl Sajonia, 7 - Torrejón del Rey	0	72	1004	504	55	labor seco
GU-TR-23	Crispin Martínez Mateo, Eusebio Martínez Mateo, M Eugenia Yolanda Martínez Martínez, Emiliana Martínez Mateo - Cl Pablo Lafargue,5-1B, Cl Alcocer, 39,3 IZ, Ps Chopera, 148,3B, Alcolea, 8 - Madrid, Madrid, Alcobendas, Galapagos	0	6	161	504	45	labor seco
GU-TR-23LE	Emiliana Martínez Mateo - C/ Mayor - Galapagos	0	18	32	504	45	labor seco
GU-TR-24	Angel de Blas de Quer - Cl Carreter, 9 - Galapagos	0	194	2638	504	46	labor seco
GU-TR-25	Consejería Medio Ambiente. Deleg. Prov.Guadalajara - Avda del Ejercito,10 - Guadalajara	0	22	310	504	9007	via pecuaria - cañada real
GU-TR-26	Lucia de Lucas Diaz, Jacinto Moreno Pascual - Cl Tristana,13-4-2A, Cl Tristana,13-4-2A - Madrid, Madrid	0	77	881	504	42	labor seco
GU-TR-27	Margarita Moreno Heras - Cl Alcolea,1 - Galapagos	0	450	6504	504	43	labor seco
GU-TR-28	Sergio de Blas Vilaro - Cl Alcolea, 2 - Galapagos	0	0	32	504	44	labor seco
GU-TR-29	Saturnino Blas Calleja - Cl Mayor - Galapagos	0	14	200	504	25	labor seco
GU-TR-30	Manuel Blas Moreno - Cl Las Aguas - Torrejón del Rey	0	10	144	504	24	labor seco
GU-TR-31	Felix Blas Moreno - Cl Alcolea - Galapagos	0	9	94	504	23	labor seco
GU-TR-32LE	CARPALUM, S.A. - Ctra Galápagos, Km.1 - Torrejón del Rey	4	9	18	0630501VL7003N		urbano
GU-TR-33LE	Ayuntamiento de Torrejón del Rey - Pza del Consistorio 1 - Torrejón del Rey	0	7	14	504	9011	camino
GU-TR-34LE	CLUB DTIVO VACACIONAL SOTO DE ALCOLEA - Ctra Galápagos, 6 - Torrejón del Rey	20	389	778	0536901VL7003N		urbano
GU-TR-35LE	MASLARDI SA - Martín Machio, 46 - Madrid	20	494	992	504	63	labor seco
GU-TR-36LE	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	40	81	504	9006	arroyo
GU-TR-37LE	Natividad Moreno Blas y Hna - San Emilio, 25 - Madrid	4	117	237	504	60	labor seco
GU-TR-38LE	Juan Antonio Pérez García - Conde de Peñalver, 4 - Madrid	4	88	177	504	59	labor seco
GU-TR-39LE	Saturnino Perez de Quer - Pz. Rosario - Galapagos	4	120	241	504	58	labor seco



Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Valdeaveruelo

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-VA-01	Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Pza. San Juan s/n - Valdeaveruelo	0	4	57	2	9004	camino
GU-VA-02	Isabel Celada Sanz, Victoriano Celada Sanz - Pz Angel Carbajo 6,4C, Cl Caracas 11 - Madrid, Madrid	0	181	2571	2	62	monte bajo
GU-VA-03	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avda Portugal 81 - Madrid	0	4	74	2	9011	arroyo
GU-VA-04	Gregorio López Vallejo - Sagasta,9 - Madrid	0	85	1200	2	61	pastos
GU-VA-05	Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Pza. San Juan s/n - Valdeaveruelo	0	3	35	2	9006	camino
GU-VA-06	Maria Teresa de la Riva de la Riva - C/ San Juan, 5 - Valdeaveruelo	0	5	52	1	59	labor secano
GU-VA-07	Maria Nieves de la Plata Ribagorda - C/ Cuesta de San Miguel, 5 - 5º C - Guadalajara	0	72	1057	1	58	labor secano
GU-VA-08	Antonio de la Plata Ribagorda, Maria Carmen de la Plata Ruiz - C/ Empedrada,3, C/ Valeriano Romanillos, 16 - Valdeaveruelo, El Casar	0	313	4475	1	99	labor secano
GU-VA-09	Vicente Lopez Gardido - C/ Las Rosas, 2 - Valdeavero	0	104	1678	1	100	monte bajo
GU-VA-10	Juan Luis de la Puebla Rubio - C/ Norte, 12 pta B - Torrejón del Rey	0	80	876	1	101	monte bajo
GU-VA-11	Isabel y Victoriano Celada Sanz - Pza. Angel Carbajo, 6 - 4º C y C/ Caracas, 11 - Madrid	0	31	443	1	57	monte bajo
GU-VA-12	Asociación Ganaderos - desconocido -	0	44	615	1	62	monte bajo
GU-VA-13	Emiliano Lopez Ramiro - C/ Cristobal Bordiu , 5 - 4º B - Madrid	0	104	1424	1	140	labor secano
GU-VA-14	Fernando Sanjuan Gomez, Petra Gomez Abajo, Maria Jesus Gomez Domingo, Jose Maria Gomez Abajo Lopez - C/ Luna, 5, Virgen del Amparo, 44 - 8º A, C/ Navas de Tolosa, 7 - esc. T pta. OD. pta. OS -Pzla. Don Pedro, 6 (Fernando) - Torrejón del Rey	0	113	1603	1	64	labor secano
GU-VA-15	Riva Esteban Vicente - C/ La Iglesia, 13 - Valdeavero	0	32	445	1	65	labor secano
GU-VA-16	Vicente Riva Esteban, Isabel Sanz Sanz, Dolores Sanz Sanz - C/ La Iglesia, 13, C/ La Iglesia, 4 - Valdeavero	0	30	425	1	66	labor secano
GU-VA-17	Maria, Nicanor, Idelfonsa Pedroviejo Moreno, Gloria de la Plata Pedroviejo - C/ En medio, 3, Rd. Segovia, 10 - Valdeavero	0	68	958	1	67	monte bajo
GU-VA-18	Jose Luis Lopez Garrido - Ps. Santa Maria de la Cabeza, 57 - 7º D - Madrid	0	62	869	1	68	monte bajo
GU-VA-19	Jose Mariano de la Puebla Rubio - C/ Del Melero Alcarreño, 40 - Guadalajara	0	63	888	1	69	labor secano
GU-VA-20	Eras de Palacio SA - Cl Eras de Palacio sn 0 b - Valdeavero	0	0	12	1	159	labor secano
GU-VA-21	Maria Carmen Henche Sanz - Cl Juan Diges Anton 27, 5D - Guadalajara	0	67	1289	1	160	labor secano
GU-VA-22	Dolores Sanz Sanz - Cl Mayor 21 - Meco	0	477	6152	1	161	labor secano
GU-VA-23	M Angeles Colines Gil - Cl Viento 6 - Valdeaveruelo	0	0	142	1	162	labor secano
GU-VA-24	Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Pza. San Juan s/n - Valdeaveruelo	0	3	37	1	9001	camino
GU-VA-25	Vicente Lopez Gardido - C/ Las Rosas, 2 - Valdeavero	0	192	3350	1	120	labor secano
GU-VA-26	Emiliano Lopez Ramiro - C/ Cristobal Bordiu , 5 - 4º B - Madrid	0	149	1450	1	149	labor secano
GU-VA-27	Juan Pablo Sanz de la Riva, Juan Sanz de la Riva, Florencio Sanz de la Riva - Pz Fuente 10, Pz Fuente 1, Cl Virgen de la Soledad - Torrejón del Rey, Torrejón del Rey, Guadalajara	0	64	1023	1	119	labor secano
GU-VA-28	Luisa de Marcos Tortuero - Cl Norte 10 bj - Torrejón del Rey	0	84	1036	1	118	labor secano
GU-VA-29	Ayuntamiento de Valdeaveruelo - Pza. San Juan s/n - Valdeaveruelo	0	2	34	1	9001	camino
GU-VA-30	Maria de los Remedios y Ricardo Blanco Perez - C/ Empedrada, 1 - Valdeaveruelo	0	140	2134	1	20	labor secano
GU-VA-31	Agustina Blanco Lucas - - Torrejón del Rey	0	119	1638	1	19	labor secano
GU-VA-32	Maria Carmen Gomez Lopez - C/ Principe, 5 - Torrejón del Rey	0	103	1577	1	18	labor secano
GU-VA-33	Ana Maria Sanz Lopez - C/ Rosas, 11 - Valdeavero	0	46	398	1	17	labor secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-El Casar - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Villanueva de la Torre

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-VI-01	Julio Tortuero del Olmo - Pz. General Vives, 8 - planta 2 - Azuqueca de Henares	0	84	1175	1	96	pastos
GU-VI-02	Julián López Ramiro - Moguer, 3 - Madrid	0	509	6953	1	131	labor secano

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA DE 26 DE OCTUBRE DE 2010 POR LA QUE SE OTORGA A ENDESA GAS TRANSPORTISTA, S.L. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO Y ANEXOS AL PROYECTO DE GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO VILLANUEVA DE LA TORRE - ALMOGUERA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE.: 19331100220.

Mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Guadalajara el 3 de septiembre de 2008, Endesa Gas Transportista, S.L. solicita Autorización Administrativa, Aprobación de proyecto de ejecución así como el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado "Gasoducto de Transporte Secundario Villanueva de la Torre- Almoguera" y de sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Guadalajara y mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente el 14 de septiembre de 2009 Endesa Gas Transportista, S.L. solicita Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Estudio de Impacto Ambiental de "Gasoducto de Transporte Secundario Villanueva de la Torre - Almoguera, En la Provincia de Guadalajara.", En la Provincia de Guadalajara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

El proyecto fue sometido al trámite de información pública en los siguientes medios:

- DOCM nº 217, el 6 de noviembre de 2009.
- Diario El Día del 18 de noviembre de 2009
- Diario Nueva Alcarria del 18 de noviembre de 2009.
- Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 140 de 23 de noviembre de 2009.
- Exposición en los Ayuntamientos afectados Quer, Alovera, Azuqueca de Henares, Chiloeches, Guadalajara, Pozo de Guadalajara, Aranzueque, Loranca de Tajuña, Escariche, Fuentenovilla, Pozo de Almoguera, Albares y Almoguera (Guadalajara).

En dichas publicaciones se indicaron las características de la red de gas natural junto con la relación de bienes y derechos afectados presentándose alegaciones, por parte de Grupo Rayet, S.A.U., Afirma Grupo Inmobiliario, S.A., Unión Temporal de Empresas (UTE- I-15), Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara), D. Jesús Anchuelo Díaz en representación de D<sup>a</sup> Soledad Baldominos Sánchez, D. Marcos Baldominos de Prada en representación de D<sup>a</sup> María Teresa de Prada Rodríguez y de D. David, D. Elías y D. Rodrigo Baldominos de

Prada, Trasladadas estas a Endesa Gas Transportista, S.L. emitió escrito de contestación con respecto a las cuestiones planteadas.

Vista la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. nº 241, de 8 de octubre); el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones y tal y como establece la resolución del 13-03-07 de la Dirección General de Industria y Energía sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología,

Esta Delegación Provincial HA RESUELTO:

Otorgar a Endesa Gas Transportista, S.L. la autorización administrativa, aprobación del Proyecto de Ejecución, declaración de utilidad pública del Proyecto y Anexos al proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario Villanueva de la Torre - Almoguera, En la Provincia de Guadalajara, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera:** Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución están contempladas en el proyecto presentado, cuyas características se indican a continuación cuya descripción es:

Proyecto y Anexos del Proyecto de Gasoducto de transporte secundario Villanueva de la Torre- Almoguera. en la Provincia de Guadalajara.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

**Segunda:** Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

**Tercera:** En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás reglamentación de aplicación.

**Cuarta:** De acuerdo con el Art. 82 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre y para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, Endesa Gas Transportista, S.L. deberá ingresar en la cuenta de depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de quince días, aval o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación.

Dicha fianza o garantía se devolverá al interesado una vez que, formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifi-

que el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

**Quinta:** La ejecución de la instalación deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

**Sexta:** Se cumplirán con total rigor los condicionantes fijados por la Resolución de 23 de junio de 2010 de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto denominado: Gasoducto de transporte secundario Villanueva de la Torre- Almoguera (GU- 5328/08) en los términos municipales de Albares, Almoguera, Alovera, Aranzueque, Azuqueca de Henares, Chiloeches, Escariche, Fuentenovilla, Guadalajara, Loranca de Tajuña, Pozo de Almoguera, Pozo de Guadalajara y Quer (Guadalajara) cuyo promotor es Endesa Gas Transportista, S.L. (D.O.C.M. n° 143, de 27 de julio de 2010.)

**Séptima:** La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto se concreta de la siguiente forma:

**Uno.-** Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

**Dos.-** Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un ancho de 2 m (1 m. a cada lado del eje) por donde discurrirá la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Se impondrá limitaciones al dominio en los siguientes casos:

3) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros, contados a partir del eje de la tubería o tuberías y a ambos lados de la misma.

4. Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 10 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

B) Ocupación temporal, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

**Tres.-** Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Se impondrá servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos de dispersores de la protección catódica, el terreno sobre el que se establece la servidumbre permanente de paso, será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de 1 m. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Se impondrá limitaciones al dominio en los siguientes casos:

2. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.

3. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 metros contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

**Cuatro.-** Para el paso de los cables enterrados por líneas de media tensión.

A) Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1m a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, por donde discurrirá enterrada la línea eléctrica. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m) contados a partir del eje del cable o cables, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

3. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Cinco.- Para el paso de vuelo debida a la existencia de cables para líneas eléctricas de media tensión.

A) Se impondrá servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 m centrada en el eje de la línea, en la que:

1. Será libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno

que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m del eje de la línea de postes del tendido.

3. Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

**Octava:** La autorización otorgada se entiende sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquellas relativas a la ordenación del territorio, urbanismo y al medio ambiente.

**Novena:** La Administración se reserva el derecho de revocar esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Guadalajara, 26 de octubre de 2010. El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Quer

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-QU-100	Julián Centenera Centenera - C/ Pza. Mayor, 8 - Alovera		199	2727	1	55	Labor secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Albares

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AB-01	Emilia San Martín Sánchez - C/Mayor - Pozo de Almoguera		5	73	11	340	labor secano
GU-AB-02	Maria Luz Sánchez Jiménez - Carretera Almoguera - Albares		101	1605	11	316	olivos secano
GU-AB-03	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		74	1076	11	304	pastos
GU-AB-04	Maria Cruz, Francisca y Resurrección Aguilar Sarmiento - Pza Iglesia - Pozo de Almoguera		170	2357	11	303	olivos secano
GU-AB-05	Lorenza Sarmiento Sanmartín - C/Arriba 1 - Pozo de Almoguera		55	776	11	302	labor secano
GU-AB-06	Antonio Aguilar Aguilar - C/Palmas 45 4ºD - Mostoles		48	665	11	301	labor secano
GU-AB-07	Julio Sarmiento Sánchez - C/Arriba 1 - Pozo de Almoguera		90	1308	11	298	labor secano
GU-AB-08	Félix Moreno Fuente - C/Islas Cies 26 pl1 pH - Madrid		82	1148	11	297	labor secano
GU-AB-09	Emiliano Fuente Sánchez - desconocido -		56	781	11	296	labor secano
GU-AB-10	José de la Fuente Fuente - C/San Martín 3 - Pozo de Almoguera		28	388	11	295	labor secano
GU-AB-11	Claudio Adán Hurtado - Tv. Higuera s/n - Pozo de Almoguera		29	408	11	294	labor secano
GU-AB-12	Juan Francisco Sánchez Aguilar - C/Arriba 10 - Pozo de Almoguera		37	520	11	293	labor secano
GU-AB-13	Hros Mariano Martínez Albares - Pza Toros 5 - Albares		51	695	11	292	labor secano
GU-AB-14	Resurrección Aguilar Sarmiento - C/Mayor 56 - Pozo de Almoguera		130	1726	11	299	labor secano
GU-AB-15	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		5	76	11	9007	camino
GU-AB-16	José Antonio de la Encina Jiménez - C/Juan Carlos I 24 - Albares		110	1646	11	108	labor secano
GU-AB-17	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		3	35	11	9004	camino
GU-AB-18	Juan Francisco Sánchez Aguilar - C/Arriba 10 - Pozo de Almoguera		54	773	11	109	labor secano
GU-AB-19	Pedro Lucas Fuente - Gles Mendoza, 21 - Guadalajara		106	1493	11	110	labor secano
GU-AB-20	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		6	79	11	9008	camino
GU-AB-21	Pedro Lucas Fuente - Gles Mendoza, 21 - Guadalajara		30	389	11	341	labor secano
GU-AB-22	Antonio Sánchez Aguilar - C/Barcelona 21 2ºA - Guadalajara		102	1427	11	277	labor secano
GU-AB-23	Norberto Jiménez Fernández - desconocido -		103	1459	11	275	olivos secano
GU-AB-24	Emilia Aldeanueva Montero. Victorina Gutiérrez de la Encina. Félix Brihuega García. Fernando Brihuega García. Encarnación Aguilar Sánchez. - C/Infante 3 - Madrid		140	1894	11	270	labor secano
GU-AB-25	Arturo Pérez Jordán - C/Santa Catalina - Albares		52	846	11	269	pastos
GU-AB-26	Consejería Obras Públicas - Cuesta San Miguel 1 - Guadalajara		6	117	1	9001	Ctra GU-216
GU-AB-27	Arturo Pérez Jordán - C/Santa Catalina - Albares		8	152	1	249	labor secano
GU-AB-28	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		8	130	1	9002	camino
GU-AB-29	Lorenza Sarmiento Sanmartín - C/Arriba 1 - Pozo de Almoguera		119	1592	1	284	labor secano

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AB-30	Hros Pedro Gutiérrez Ortega - C/Victoria - Albares		125	1665	1	253	labor secano/pas tos
GU-AB-31	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		6	97	1	9002	camino
GU-AB-32	Domingo Rincón Montiel - desconocido -		0	72	1	247	labor secano
GU-AB-33	Hros Adrian Guerra García - C/San Antonio - Albares		142	2009	1	246	labor secano
GU-AB-34	Hros Julián Aguilar Sánchez - C/La Rambla - Albares		17	140	1	245	labor secano/pas tos
GU-AB-35	Jesus Brihuega Manzanero - C/Nueva - Albares		59	926	1	243	labor secano
GU-AB-36	Susana Corral García - C/Victoria 18 - Albares		77	1041	1	221	labor secano/pas tos
GU-AB-37	Matías Sánchez Romera - desconocido -		6	91	1	225	labor secano
GU-AB-38	Bienvenido Martínez Moratilla - C/Rosario 33 - Albares		80	1090	1	226	labor secano
GU-AB-39	Miguel Ángel Sánchez Pérez - C/Mayor - Pozo de Almoguera		61	878	1	228	labor secano
GU-AB-40	Margarita Ibares García - C/Gutierrez de Cetina 10 4ºB - Madrid		50	685	1	229	pastos
GU-AB-41	Antonio Corral Sánchez - desconocido -		22	432	1	231	labor secano
GU-AB-42	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		16	125	1	230	pastos
GU-AB-43	Ángel Sánchez Navarro - C/El Greco - Albares		46	638	1	212	pastos
GU-AB-44	Ángel José Jiménez Loeches - C/Felipe Solano Antelo 10 pl2 pt3 - Guadalajara		72	985	1	211	labor secano
GU-AB-45	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		42	560	1	210	pastos
GU-AB-46	Delfín Brihuega García - C/Mayor 22 - Albares		50	700	1	199	labor secano
GU-AB-47	Delfín Brihuega García - C/Mayor 22 - Albares		3	117	1	197	labor secano
GU-AB-48	Jesus Aguilar Hurtado - C/Padre Tabernero 17 5ºC - Guadalajara		117	1613	1	196	labor secano
GU-AB-49	Hros Adrian Guerra García - C/San Antonio - Albares		69	945	1	191	labor secano
GU-AB-50	Hnos Pérez Eusebio - desconocido -		35	214	1	189	labor secano
GU-AB-51	Elvira Pintado Sánchez - C/Alameda 3 7ºA - Guadalajara		219	3380	1	188	labor secano
GU-AB-52	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		3	48	1	9007	camino
GU-AB-53	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		73	980	1	176	pastos
GU-AB-54	Jesus M. Gutiérrez Montiel - C/Arturo Soria 94 2ºB - Madrid		185	2614	1	169	labor secano/pas tos
GU-AB-55	Marcelino Jiménez García - C/José Antonio - Albares		34	460	1	168	pastos
GU-AB-56	Dionisio Segovia Martínez - desconocido -		61	935	1	167	pastos
GU-AB-57	Juan Francisco Sánchez Aguilar - C/Arriba 10 - Pozo de Almoguera		127	1711	1	162	labor secano
GU-AB-58	Virginia Rodrigo Rincón - C/Manuel Brocas - Albares		78	1096	1	160	labor secano
GU-AB-59	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		4	55	1	9004	camino
GU-AB-60	Susana Corral García - C/Victoria 18 - Albares		28	412	1	91	labor secano/pas tos
GU-AB-61	Alberto Martínez Aguilar - C/Fuensanta 9 pl2 ptB - Guadalajara		109	1476	1	90	labor secano
GU-AB-62	Mariano Pedro Rodrigo Sánchez - C/Santa Catalina 6 - Albares		182	2565	1	88	labor secano
GU-AB-63	Anunciación Brihuega García - C/Abades 24 pl2 pt C-D - Madrid		65	896	1	86	olivos secano
GU-AB-64	Félix Brihuega García - C/Manuel Brocas 8 - Albares		51	725	1	83	olivos secano
GU-AB-65	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		6	118	1	9009	camino
GU-AB-66	Francisco de la Encina Martínez - C/Fuente - Mazuecos		45	395	1	70	labor secano
GU-AB-67	Hros Sebastián Martínez Albares - C/Del Rosario 11 - Albares		123	1845	1	71	labor secano
GU-AB-68	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		5	64	1	9005	camino
GU-AB-69	Pedro García Gutiérrez - C/Mayor - Albares		30	460	1	56	labor secano
GU-AB-70	Estrella Pérez García - C/Mayor - Albares		27	370	1	55	labor secano
GU-AB-71	Gloria María Brihuega Gutiérrez - C/Manuel Brocas 5 - Albares		33	462	1	54	labor secano
GU-AB-72	Román Jiménez Jiménez - C/Del Rosario 3 - Albares		37	509	1	53	labor secano

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AB-73	Juana Ibares Padrino - C/Del Rosario - Albares		42	580	1	52	labor seco
GU-AB-74	Valentín Jiménez Padrino - C/Moratalaz pol A-8 - Madrid		30	484	1	51	labor seco
GU-AB-75	Milagros Manzano Santa Cruz - C/Desarrollo 30 pl4 pt4 - Mostoles		71	992	1	49	labor seco
GU-AB-76	Luis Alcalá Galiano Pérez - C/Santa Barbara 10 - Granada		29	372	1	46	labor seco
GU-AB-77	Matías Sánchez Romera - desconocido -		72	1000	1	45	pastos
GU-AB-78	Ayuntamiento de Albares - Pza Iglesia 1 - Albares		3	41	1	9008	camino

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Almoguera

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AM-01	Catalina López García - desconocido -		110	1593	24	284	labor seco
GU-AM-02	Consejería Medio Ambiente. Delegación Guadalajara - Avenida del Ejército 10 - Guadalajara		2	35	24	9002	via pecuaria
GU-AM-03	Mancomunidad de Almoguera - Cl Albacin - Almoguera		67	921	24	283	labor seco
GU-AM-04	Alfonso Sánchez Sarmiento - Cl Granados, 43 - Azuqueca de Henares		132	1834	24	244	labor seco
GU-AM-05	Vicenta Aguilar Sánchez - Cl Salas Barbadill, 6.3b - Madrid		29	437	24	243	labor seco
GU-AM-06	Jesus Aguilar Hurtado - Cl Alonso Nuñez de Reinoso, - Guadalajara		34	433	24	245	labor seco
GU-AM-07	Teresa Sánchez Fuente - Pozo de Almoguera - Pozo de Almoguera		26	442	24	242	labor seco
GU-AM-08	Miguel Angel Sánchez Pérez - Cl Pedro Pascual, 11.1 - Guadalajara		65	898	24	240	labor seco
GU-AM-09	Alfonso Sánchez Sarmiento - Granados, 43 - Azuqueca de Henares		184	2620	24	236	labor seco
GU-AM-10	Maria Pilar Lucas Aguilar - desconocido -		56	681	24	233	labor seco
GU-AM-11	Ayuntamiento de Almoguera - Pza España 1 - Almoguera		5	63	24	9008	camino
GU-AM-12	Lorenzo Sánchez Aguilar - Salud Primero, 9 - Salamanca		82	1238	24	203	labor seco
GU-AM-13	Ayuntamiento de Almoguera - Pza España 1 - Almoguera		2	32	24	9003	camino
GU-AM-14	Leoncio Sánchez de la Fuente - Cl Mayor, 22 - Pozo de Almoguera		194	2672	24	204	labor seco
GU-AM-15	Francisco Sánchez Aguilar - Cl Mayor, 48 - Pozo de Almoguera		58	907	24	205	labor seco
GU-AM-16	Desconocido - -		81	1074	24	212	labor seco
GU-AM-17	Gloria Maria Brihuega Gutiérrez - desconocido -		30	392	18	252	labor seco
GU-AM-18	Ayuntamiento de Almoguera - Pza España 1 - Almoguera		3	40	18	90010	camino
GU-AM-19	Félix Alcalá Galiano Pérez - Cl Francisco Lozano, 3.4iz - Madrid		59	847	18	306	labor seco
GU-AM-20	Gloria Maria Brihuega Gutiérrez - Cl Manuel Brocas,5 - Albares		98	1355	18	253	labor seco
GU-AM-21	Piedad Encina Brihuega - Cl Juan Alonso, 13.5M - Madrid		84	1204	18	305	labor seco
GU-AM-22	Adoración Brihuega - desconocido -		48	615	18	304	labor seco
GU-AM-23	Isidro Sánchez Romera - desconocido -		105	1438	18	302	labor seco
GU-AM-24	Félix Alcalá Galiano Pérez - Cl Francisco Lozano, 3.4iz - Madrid		170	2514	18	300	labor seco
GU-AM-24LE	Félix Alcalá Galiano Pérez - Cl Francisco Lozano, 3.4iz - Madrid	4	5	10	18	300	labor seco
GU-AM-24PO	Félix Alcalá Galiano Pérez - Cl Francisco Lozano, 3.4iz - Madrid	1710	0	0	18	300	labor seco
GU-AM-25LE	M <sup>a</sup> Dolores Sanz Ortega - Av. Castilla, 11- esc. D- 6º B - Guadalajara	8	55	110	18	290	labor seco
GU-AM-26LE	Desconocido - -	4	164	328	18	272	labor seco
GU-AM-27LE	Ayto. Almoguera - Pz. España, 1 - Almoguera		30	60	18	299	monte bajo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Alovera

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AL-01	Consejería Medio Ambiente. Delegación Guadalajara - Avenida del Ejército 10 - Guadalajara		67	1005	1	9140	via pecuaria
GU-AL-02	Ministerio Fomento. Ud de carreteras del Estado - Cuesta San Miguel 1 - Guadalajara		62	1132	7135001VK7973S		Autopista R-2
GU-AL-02BIS	Autopista del Henares, S.A. - Golfo Salónica, 27 - Madrid		62	1132	7135001VK7973S		Autopista R-2
GU-AL-03	Cecilio Juan Tortuero Pliego - Pz Aurelio Centera ,6 - Alovera		96	1393	1	2	Labor secano
GU-AL-04	Cdad de Regantes del Canal de Henares - Pz Mayor, 12 - Guadalajara		17	286	1	375	Labor regadio
GU-AL-05	Comunidad de Regantes - Pza Mayor 12 - Guadalajara		6	111	1	9003	canal Henares
GU-AL-06	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		9	157	1	9007	camino
GU-AL-07	Julio Tortuero del Olmo - Pz General Vives,8 2 - Azuqueca de Henares		73	1170	1	274	Labor regadio
GU-AL-08	Francisca Tortuero Barreneche - desconocido -		121	1697	1	273	Labor regadio
GU-AL-09	Natalio Tortuero Barreneche - CI General Vives c 13 - Azuqueca de Henares		28	312	1	272	Labor regadio
GU-AL-10	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		4	62	1	9008	camino
GU-AL-11	Josefina López Ramiro - CI Santa Engracia,147,2c - Madrid		655	9152	1	270	Labor regadio
GU-AL-12	Emiliano López Ramiro - CI Cristobal Bordiu, 5.4b - Madrid		95	1333	1	396	Labor regadio
GU-AL-13	Julián López Ramiro - desconocido -		81	1135	1	397	Labor regadio
GU-AL-14	Elisa López Ramiro - CI Virgen del Amparo,30-1d - Guadalajara		56	800	1	398	Labor regadio
GU-AL-15	Comunidad de Regantes - Pza Mayor 12 - Guadalajara		2	20	1	9012	acequia
GU-AL-16	Presentación López Ramiro - CI General Franco, 12 - Quer		51	721	1	399	Labor regadio
GU-AL-17	M Amparo López Ramiro - CI General Franco,13 - Quer		65	916	1	400	Labor regadio
GU-AL-18	Felipa López Ramiro - Pz Palacio, 1 - Valdeaveruelo		52	740	1	401	Labor regadio
GU-AL-19	M del Carmen López Centera - CI Mayor, 3 - Villanueva de la Torre		247	3467	1	256	Labor regadio
GU-AL-20	M Carmen Gomez Centera - Ps San Francisco de Sales, 22 - Madrid		94	1314	1	255	Labor regadio
GU-AL-21	Julián Centenera Centenera - CI Generalísimo, 7 - Alovera		31	436	1	409	Labor regadio
GU-AL-22	Nuria Centenera Gamo - Av Beleña, 10.2C - Guadalajara		61	855	1	254	Labor regadio
GU-AL-23	Luis Alfonso Centenera Galán - CI Ramos Carrion,7-4a - Madrid		61	857	1	417	Labor regadio
GU-AL-24	Luis Angel Centenera Centenera - CI Maria de Molina,64-2b - Madrid		132	1859	1	411	Labor regadio
GU-AL-25	Promociones Alverquer SL - CI Antonio Zapata, 3 - Madrid		312	4376	1	252	Labor regadio
GU-AL-26	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		8	116	1	9004	arroyo
GU-AL-27	TJ Construcciones SL - CI Monteagudo,21 - Quintanar del Rey		49	777	1	10252	Labor regadio
GU-AL-28	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		3	31	1	9011	camino
GU-AL-29	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		300	621	1	9037	viario
GU-AL-30	Gestesa Desarrollos Urbanos SL - CI Gran Via, 15.1-1 - Madrid		177	2706	1	221	Labor regadio
GU-AL-31	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		85	1025	9034101VK7993S		urbano
GU-AL-32	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		23	318	1	9020	camino
GU-AL-33	Maria Cruz Ruiz Montalvo - CI Molino, 12 - Alovera		56	774	1	222	Labor regadio
GU-AL-34	Ana Maria Ruiz Montalvo - CI Molino, 12t od os - Alovera		27	381	1	223	Labor regadio
GU-AL-35	Vicente Montalvo Ruiz - Pz Calvo Sotelo,2 - Alovera		28	395	1	352	Labor regadio
GU-AL-36	M Teresa Santos Montalvo, Lorenzo Santos Montalvo - CI Alejandro Casona, 36, CI Conde de Xiquena,11 - Madrid, Madrid		36	512	1	224	Labor regadio
GU-AL-37	Vicente Montalvo Ruiz - Pz Calvo Sotelo,2 - Alvore		44	613	1	225	Labor regadio
GU-AL-38	Vicente Montalvo Ruiz - Pz Calvo Sotelo,2 - Alovera		55	773	1	373	Labor regadio
GU-AL-39	TJ Construcciones SL - CI Monteagudo 21 - Quintanar del Rey		51	719	1	226	Labor regadio
GU-AL-40	Rayet Promoción SL - CI Mayor, 27-1 - Guadalajara		15	208	1	227	Labor regadio



Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AL-41	Rayet Promoción SL - Cl Mayor,27-1 - Guadalajara		65	911	1	228	Labor regadio
GU-AL-42	Rayet Promoción SL - Cl Mayor,27-1 - Guadalajara		41	581	1	389	Labor regadio
GU-AL-43	Rayet Promoción SL - Cl Mayor, 27-1 - Guadalajara		56	794	1	229	Labor regadio
GU-AL-44	Juan Francisco Jiménez Gomez - Av Castilla 8A 7C - Guadalajara		34	478	1	230	Labor regadio
GU-AL-45	T J Construcciones SL - Cl Monteagudo, 21 - Quintanar del Rey		117	1654	1	353	Labor regadio
GU-AL-46	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		84	1088	1	9037	camino
GU-AL-47	Cecilio Tortuero Montalvo, Guadapelayo SL, Matilde Lafon Pérez, Promociones y Desarrollos Siglo XXI SL, Gestesa Desarrollos Urbanos SL, Arco 2000 SL, Carmen Montemayor Isidro, Fermín Marcos Sánchez Aguado , Metrópoli Sangal SL, Ayto. Fuentenovilla - Cañada Real, 25, Cl Arturo Soria, 97, Cl Florstan Aguilar,1.1 iz, Cl Gran via de Hortaleza, 35 2b, Cl Gran Via,15-1-1, Cl Josefa Valcarcel, 8, Cl Mayor, 35.3A, Cl Pablo Iglesias, 1.5E, Cl Virgen de Lourdes, 34-1-2, Pz. Mayor, 1 - Alovera, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Guadalajara, Guadalajara, Madrid, Fuentenovilla		239	3266	1	210	Labor regadio
GU-AL-48	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		0	125	1	9035	camino
GU-AL-49	ADIF - C/Jose Abascal 56 6ª pl - Madrid		17	241	1	305	ffcc C-2
GU-AL-50	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		19	268	1	9042	camino
GU-AL-51	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		57	913	9419901VK7991N		urbano
GU-AL-52	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		800	2460	1	9042	viario
GU-AL-53	Ministerio Fomento. Ud de carreteras del Estado - Cuesta San Miguel 1 - Guadalajara		48	98	1	304	carretera N-II
GU-AL-54	Maderas Miguel Abad e hijos SL - Cl Cuenca, 8 - Azuqueca de Henares		189	2599	1	200	Labor regadio
GU-AL-55	PROPEAL S.A. - Francisco Cuesta, 2-5º - Guadalajara		0	41	9916501VK7991N		urbano
GU-AL-56	Ministerio Fomento. Ud de carreteras del Estado - Cuesta San Miguel 1 - Guadalajara		8	138	1	304	carretera N-II
GU-AL-57	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara		8	149	1	9044	carretera GU-203
GU-AL-58	Especialidades Latinas Medicamentos Universales SA - Cl Hernandez de Tejada, 12 - Madrid		343	4919	1	198	Labor regadio
GU-AL-58/1	Comunidad de Regantes - Pza Mayor 12 - Guadalajara		2	50	1	198	acequia
GU-AL-59	Ayuntamiento de Alovera - Pza Mayor 1 - Alovera		6	81	1	9046	camino
GU-AL-60	Promogola SL - Cl Andres Mellado, 114.4oi - Madrid		367	5301	1	191	Labor regadio
GU-AL-60/1	Comunidad de Regantes - Pza Mayor 12 - Guadalajara		4	60	1	191	acequia
GU-AL-61	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		28	529	1	9039	rio

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Aranzueque

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AR-01	Ayuntamiento de Aranzueque - Cl Mayor, 1 - Aranzueque		231	3212	1	6101	pastos
GU-AR-02	Gregorio Gomez López - Mediodía, 7 - Aranzueque		22	353	1	6073	labor secano
GU-AR-03	Ayuntamiento de Aranzueque - Cl Mayor, 1 - Aranzueque		336	4762	1	6060	labor secano
GU-AR-04	Carmen Sainz Rodríguez - Sacedon, 2 - Aranzueque		34	326	1	6072	olivos secano
GU-AR-05	Bautista Picazo Gomez - - Aranzueque		130	1797	1	6069	labor secano
GU-AR-06	Desconocido - -		66	955	1	6068	pastos
GU-AR-07	Desconocido - -		50	703	1	6067	pastos
GU-AR-08	Desconocido - -		45	660	1	6066	pastos

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Azuqueca de Henares

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AZ-01	Julio Tortuero del Olmo - Pz General Vives, 8.2 - Guadalajara		0	27	1	39	Labor regadio
GU-AZ-02	Pascual Centera Gomez - Cl Virgen del Sagrario,3A-1iz - Madrid		18	176	1	47	Labor regadio

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Chiloeches

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-CH-01	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		24	404	1	9029	rio
GU-CH-02	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		16	240	1	6445	Arboles de ribera
GU-CH-03	Manuela García Fernandez - - Chiloeches		343	4727	1	6444	Labor regadio
GU-CH-04	Fernando Palau Casañe - Ur Clavin 154 - Guadalajara		40	595	1	6447	Labor regadio
GU-CH-05	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		3	43	1	9048	camino
GU-CH-06	Fernando Palau Casañe - Ur Clavin, 154 - Guadalajara		90	1301	1	428	Pastos
GU-CH-07	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		5	63	1	9024	camino
GU-CH-08	Cementos Asland SA - Cl Orense,81-1-1-1 - Madrid		447	6237	1	730	Pastos
GU-CH-08/1	Fernando Palau Casañe - Ur Clavin 154 - Guadalajara		128	1742	1	758	Pastos
GU-CH-08/2	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		4	55	1	9022	Desague
GU-CH-09	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara		4	52	1	9024	Ctra de Albolleques
GU-CH-10	Victoria Garcés Matas - Cl Soledad 8 - Azuqueca de Henares		48	667	1	659	Labor secoano
GU-CH-11	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		3	41	1	9025	camino
GU-CH-12	Bienvenida Garcés Garcés - Cl Mayor - Chiloeches		156	2145	1	429	Pastos
GU-CH-13	Ana Gonzalez Soto - Cl Maso ,8 - Madrid		52	850	1	425	Pastos
GU-CH-14	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		3	40	1	9025	camino
GU-CH-15	Ana Gonzalez Soto - Cl La Maso, 8 - Madrid		38	498	1	754	Pastos
GU-CH-16	Carmen Garcés Vázquez - Cl Iglesia, 6E 1EX - Chiloeches		207	2944	1	430	Pastos
GU-CH-17	Manuela García Fernández - - Chiloeches		404	5621	1	432	Labor secoano
GU-CH-18	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		4	52	1	9054	camino
GU-CH-18/1	Manuela García Fernández - desconocido -		70	981	1	751	Labor secoano
GU-CH-18/2	Desconocido - -		155	2125	sin ref.	sin fef.	Labor secoano
GU-CH-18/3	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		10	177			arroyo
GU-CH-19	Ana Gonzalez Soto - Cl La Maso, 8 - Madrid		82	1168	1	433	Labor secoano
GU-CH-20	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		15	207	1	9027	arroyo
GU-CH-21	Ana Gonzalez Soto - Cl Maso,8 - Madrid		320	4537	1	742	Olivos/Labor secoano
GU-CH-22	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		6	79	1	9056	camino
GU-CH-23	Ana Gonzalez Soto - Cl La Maso, 8 - Madrid		68	923	1	743	Pastos
GU-CH-24	Pilar Sánchez Ruiz - Cl General Vives Camino 10.4-d - Guadalajara		76	1022	1	6416	Labor secoano

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-CH-25	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		12	172	1	478	Pastos
GU-CH-26	Ana Gonzalez Soto - Cl La Maso, 8 - Madrid		142	1997	1	471	Labor seco
GU-CH-27	Vicente Vallejo Moratilla - Cl Argentina 13-1i - Guadalajara		23	321	1	6419	Olivos seco
GU-CH-28	Vicente Vallejo Moratilla - Cl Argentina,13,1 i - Guadalajara		37	517	1	469	Labor seco
GU-CH-29	Eugenia Barbero Barrios - - Chiloeches		46	637	1	470	Labor seco
GU-CH-30	Santiago Roa Medel - desconocido -		26	369	1	468	Labor seco
GU-CH-31	Felisa Sanz Alonso - Cl Barrio Nuevo, 1 - Chiloeches		14	193	1	6422	Olivos seco
GU-CH-32	Tomas Alonso Fuente - Cl Barrio Nuevo, 3 - Chiloeches		10	145	1	6423	Olivos seco
GU-CH-33	Purificación Alonso de la Fuente - Cl San Roque - Chiloeches		12	164	1	6426	Olivos seco
GU-CH-34	Santiago Vázquez Alonso - Cl Mayor, 9 - Chiloeches		14	194	1	6427	Olivos seco
GU-CH-35	Celestina Alonso de la Fuente - Cl Nuevo Alamin, 11 ba a - Guadalajara		11	147	1	6430	Olivos seco
GU-CH-36	Juliana Alonso Fuentes, Miguel Angel Alonso Fuentes - Cl Cardenal Solis, 10-1b, Cl General Vives Camino, 3a-3c - Madrid, Guadalajara		12	162	1	6431	Olivos seco
GU-CH-37	Antonio Sánchez Marisánchez - Cl Arlanza, 7-1b - Madrid		188	2633	1	467	Labor seco
GU-CH-38	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		3	39	1	9056	camino
GU-CH-39	Maria José Molina Soares, Virginia Lucia Molina Soares - Pz Moreno, 55-2c, Pz Moreno, 5b-2c - Guadalajara, Guadalajara		264	3705	1	599	Labor seco
GU-CH-39/1	C.L.H. - Avd. Méndez Alvaro,44 - Madrid		24	340	1	599	Oleoducto
GU-CH-40	Beatriz Valdés Ozores - Cl Jesus del Valle, 10 - Madrid		486	6789	1	597	Labor seco
GU-CH-41	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		3	39	1	9056	camino
GU-CH-42	Teodora Garcés Hernandez, Maria Luisa Garcés Hernandez - Cl Padilla, 7, Cl Padilla, 7t od os - Chiloeches, Chiloeches		207	2920	1	595	Labor seco
GU-CH-43	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		173	2451	1	663	Pastos
GU-CH-44	Consejería Medio Ambiente. Delegación Guadalajara - Avenida del Ejercito 10 - Guadalajara		3	50	1	9032	via pecuaria
GU-CH-45	Antonia Moratilla Ruiz - Cl Virgen Loreto, 32 1d - Torrejon de Ardoz		0	30	1	6374	Olivos seco
GU-CH-46	Ana Gonzalez Soto - Cl La Maso, 8 - Madrid		162	1997	1	6375	Olivos seco
GU-CH-47	Emilio Cuesta Garcés - Cl San Narciso, 11 b c - Madrid		7	296	1	6376	Olivos seco
GU-CH-48	Santiago Moratilla Ruiz - Cl San Marcelo, 26 - Madrid		35	518	1	6368	Olivos seco
GU-CH-49	Ayuntamiento de Chiloeches - C/Mayor 14 - Chiloeches		124	1724	1	6295	Pastos

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Escariche

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-ES-01	Alberto Fernandez Cano - C/ Villaviciosa, 10 - B-C - Fuenlabrada		50	605	22	120	labor seco
GU-ES-02	Mariano Garrido Sánchez - C/ Via Complutense, 75 - 4º 1 - Alcala de Henares		37	511	22	119	labor seco
GU-ES-03	José Maria Guijardo Heredero - C/ Miguel de Cervante, 43 - Tarancon		72	1039	22	118	labor seco
GU-ES-04	Manuel Moranchel Murillo - C/ Mayor, 12 - Escariche		25	443	22	117	labor seco
GU-ES-05	Juan Calvo Hurtado - - Escariche		71	992	22	114	labor seco
GU-ES-06	Pedro del Moral Cuellar - C/ Jose Antonio, 7 - Loranca de Tajuña		47	607	22	113	labor seco
GU-ES-07	Gerardo Martinez Marinas - C/ Alta - Escariche		12	118	22	112	labor seco
GU-ES-08	Ayuntamiento de Escariche - C/Mayor s/n - Escariche		2	31	22		camino
GU-ES-09	Alejandro Calvo Moreno - C/ San Lorenzo, 14 - Escariche		63	938	21	142	olivos seco
GU-ES-10	Jacinto Martinez Calvo - C/ Nuñez Balboa, 6 - 4º B - Alcala de Henares		3	24	21	140	labor seco
GU-ES-11	Mª Paz Moreno López - - Escariche		114	1600	21	141	labor seco

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-ES-12	Gabriel del Moral Cuellar - - Escariche		24	200	21	139	olivos secano
GU-ES-13	Ayto. Escariche - C/ Alta, 10 - Escariche		25	472	21	150	monte bajo
GU-ES-14	Felisa Moral Moral - C/ Virgen Angustia, 31 - Escariche		125	1693	21	138	olivos secano
GU-ES-15	Rufina Moranchel Moranchel - - Escariche		67	930	21	171	labor secano
GU-ES-16	Eulogio Moreno Garrido - C/ Tirso de Molina, 2 - Alcala de Henares		90	1260	21	167	labor secano
GU-ES-17	Manuel Moranchel Murillo - C/ Mayor, 12 - Escariche		0	228	21	166	labor secano
GU-ES-18	Agustín Pérez Moranchel - - Escariche		93	1057	21	165	labor secano
GU-ES-19	Ayuntamiento de Escariche - C/Mayor s/n - Escariche		5	63	21		camino
GU-ES-20	Ascensión López Machón - - Escariche		39	660	21	191	olivos secano
GU-ES-21	Juan Antonio Moranchel Machón - - Escariche		30	328	21	192	labor secano
GU-ES-22	Ascensión López Machón - - Escariche		52	727	21	193	labor secano
GU-ES-23	Mariano Machón Moranchel - C/ Cantarranas, 5 - Escariche		41	587	21	194	labor secano
GU-ES-24	Salvador Cuellar López - C/ Mayor, 19 - Pozo de Almoguera		18	310	21	196	labor secano
GU-ES-25	Pedro Moranchel Fernandez - - Escariche		42	548	21	206	labor secano
GU-ES-26	Ayuntamiento de Escariche - C/Mayor s/n - Escariche		3	40	21		camino
GU-ES-27	Pedro Moranchel Fernandez - - Escariche		146	2070	21	205	labor secano
GU-ES-28	Alejandro López del Moral - C/ Manuel Paez Xaramillo, 15 - esc. B - 4º D - Guadalajara		50	691	21	357	labor secano
GU-ES-29	Ayto. Escariche - C/ Alta, 10 - Escariche		121	1691	21	245	monte bajo
GU-ES-30	Juan López Madrona - C/ Ceres, 4 - Escariche		63	895	21	242	labor secano
GU-ES-31	Asunción Moranchel Cuellar - C/ Alta 17 - Escariche		100	1376	21	272	labor secano
GU-ES-32	Felisa Moral Moral - C/ Virgen Angustia, 31 - Escariche		0	53	21	273	labor secano
GU-ES-33	Ayuntamiento de Escariche - C/Mayor s/n - Escariche		6	81	21		camino
GU-ES-34	Julián López Fernandez - - Escariche		36	487	18	541	labor secano
GU-ES-35	Manuela Moranchel Cortijo - C/ Mayor, 11 - Escariche		65	878	18	542	labor secano
GU-ES-36	Ventura Fernandez Montejano - C/ Ceres, 1 - Escariche		0	26	18	545	labor secano
GU-ES-37	Policarpo Montejano López - - Escariche		42	578	18	543	labor secano
GU-ES-38	Francisca Moral Cuellar - - Escariche		84	1184	18	544	labor secano
GU-ES-39	Asunción Moranchel Cuellar - C/ Alta, 17 - Escariche		54	761	18	563	monte bajo
GU-ES-40	Nicéforo López López - C/ Alalpardo, 2 - 3º A - Madrid		214	3021	18	527	labor secano
GU-ES-41	Asunción Moranchel Cuellar - C/ Alta, 17 - Escariche		164	2293	18	563	monte bajo
GU-ES-42	Felisa Moral Moral - C/ Virgen Angustia, 31 - Escariche		206	2863	18	565	monte bajo
GU-ES-43	Felipe Moranchel Martinez - C/ Mayor, 55 - Escariche		51	813	18	443	labor secano
GU-ES-44	Ayuntamiento de Escariche - C/Mayor s/n - Escariche		8	68	18		camino
GU-ES-45	Crescencia Moranchel Moranchel - - Escariche		140	1946	18	444	labor secano
GU-ES-46	Juan Antonio Moranchel Machón - - Escariche		80	1065	18	449	labor secano
GU-ES-47	Felipe Moranchel Martinez - C/ Mayor, 55 - Escariche		75	1042	18	459	labor secano
GU-ES-48	Mª Paz Moreno López - - Escariche		48	650	18	461	labor secano
GU-ES-49	Agustín Pérez Moranchel - - Escariche		63	803	18	464	labor secano
GU-ES-50	Ayuntamiento de Escariche - C/Mayor s/n - Escariche		4	81	18		camino
GU-ES-51	Julio Montejano Fernandez - Pz. Caudillo, 5 - Escariche		0	29	18	466	labor secano
GU-ES-52	Bernardo Moreno Calvo - - Escariche		14	233	18	468	labor secano
GU-ES-53	Pedro del Moral Cuellar - C/ Jose Antonio, 7 - Loranca de Tajuña		15	215	18	470	labor secano
GU-ES-54	Lucia del Moral Moranchel - - Escariche		16	228	18	472	labor secano
GU-ES-55	Juan Moranchel Cortijo - C/ Alta, 12 - Escariche		18	251	18	474	labor secano
GU-ES-56	Pascuala López Machón - C/ Cantarranas, 4 - Escariche		11	146	18	476	labor secano
GU-ES-57	Pablo Montejano Moreno - C/ Eras - Escariche		20	272	18	478	labor secano
GU-ES-58	Rufina Moranchel Moranchel - - Escariche		21	294	18	480	labor secano
GU-ES-59	Cipriano Machón Moranchel - C/ Cantarranas, 5 - Escariche		24	333	18	482	labor secano
GU-ES-60	Asunción Moranchel Cuellar - C/ Alta, 17 - Escariche		94	1347	18	483	labor secano

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-ES-61	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara		9	151	17	9001	Ctra CM-2003
GU-ES-62	Felisa Moral Moral - C/ Virgen Angustia, 31 - Escariche		17	321	17	211	labor seco
GU-ES-63	Felisa Moral Moral - C/ Virgen Angustia, 31 - Escariche		6	98	17	204	labor seco
GU-ES-64	Leandro Montejano Fernandez - - Escariche		16	268	17	205	labor seco
GU-ES-65	Maria Calvo del Moral - C/ Mayor, 52 - Escariche		13	224	17	206	labor seco
GU-ES-66	Martin López Machón - - Escariche		38	338	17	207	labor seco
GU-ES-67	Consolación del Moral Cuellar - - Escariche		106	1490	17	212	labor seco
GU-ES-68	Martin López Machón - - Escariche		10	140	17	213	labor seco
GU-ES-69	Mariano Machón Moranchel - C/ Cantarranas, 5 - Escariche		29	403	17	215	labor seco
GU-ES-70	Asunción Moranchel Cuellar - C/ Alta, 17 - Escariche		26	423	17	217	labor seco
GU-ES-71	Beatriz Gascón del Moral - C/ Felipe Solano Antelo, 10 - 8º 3 - Guadalajara		556	7787	17	297	monte bajo
GU-ES-71/1	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		3	35	17	297	arroyo
GU-ES-72	Ayuntamiento de Escariche - C/Mayor s/n - Escariche		3	48	17		camino
GU-ES-73	Asunción Moranchel Cuellar - C/ Alta, 17 - Escariche		397	5637	16	88	labor seco
GU-ES-74	Ayto. de Escariche - C/ Mayor s/n - Escariche		76	1054	16	76	labor seco
GU-ES-75	Andrés López Sánchez - Av. Reyes Catolicos, 18 - 3º B - Alcala de Henares		17	212	16	85	labor seco
GU-ES-76	Ayuntamiento de Escariche - C/Mayor s/n - Escariche		3	37	16		camino
GU-ES-77	Andrés López Sánchez - Av. Reyes Catolicos, 18 - 3º B - Alcala de Henares		108	1544	16	86	olivos seco
GU-ES-78	Ayto. Escariche - C/ Alta, 10 - Escariche		31	402	16	131	labor seco
GU-ES-79	Ascensión López Machón - - Escariche		128	1860	16	124	olivos seco
GU-ES-80	Maria del Moral Moranchel - Pz. Mayor, 2 - Escariche		28	329	16	123	olivos seco
GU-ES-81	Ayto. Escariche - C/ Alta, 10 - Escariche		26	313	16	122	labor seco

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Fuentenovilla

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-FU-01	Ayto. Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		3	127	4	106	matorral
GU-FU-02	María Siro Baeza - Angel 8 - Fuentenovilla		94	1308	4	109	labor seco
GU-FU-03	José Luis Moral del Moral - C/ Virgen del Amparo, 53 - 1ºB - Guadalajara		91	1263	4	110	olivos seco
GU-FU-04	Esteban Baeza Romero - C/ Angel, 15 - Fuentenovilla		133	1841	4	111	olivos seco
GU-FU-05	Mariano Cano Navarrete - C/ Fuente del Berro, 18 - Madrid		11	151	4	394	olivos seco
GU-FU-06	Juan Cano Heras - C/ Amargura, 7 - Fuentenovilla		34	472	4	395	pastos
GU-FU-07	Pilar San-Gregorio Rivas - C/ Ezequiel Solana, 60 - 4º C - Madrid		120	1546	4	397	olivos seco
GU-FU-08	Desconocido - -		42	696	4	398	olivos seco
GU-FU-09	Carmelo Rivas Nafria - - Fuentenovilla		88	1243	4	399	olivos seco
GU-FU-10	Claudio Fernandez Sánchez - C/ San Justiniano, 4 - 4º A - Leganes		90	1298	4	597	pastos
GU-FU-11	José Maria Martin Martinez - - Fuentenovilla		15	137	4	599	matorral
GU-FU-12	Ayto. Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		79	1167	4	598	matorral
GU-FU-13	Ayto. Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		13	222	4	601	matorral
GU-FU-14	Jesus Corral Fernandez - C/ Sol, 7 - Fuentenovilla		30	362	4	600	matorral
GU-FU-15	Manuela Vega Baeza - C/ San Gerardo, 9 - 1º B - Madrid		76	1064	4	602	pastos
GU-FU-16	Juana Bravo Fonseca - C/ Yebra, 1 - Fuentenovilla		16	216	4	603	labor seco

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-FU-17	Ayuntamiento de Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		2	25	4	9013	camino
GU-FU-18	Esperanza Gonzalez Justel, Inmaculada Gonzalez Justel, Gloria Gonzalez Justel, Germán Gonzalez Justel - C/ Fuencarral, 9 - 6º, C/ Valderodrigo, 67 - 3º A, Pz. Verin, 8 - 2º 2, Sc. Descubridores, 44 - 5ºIZ - Madrid, Madrid, Tres Cantos		250	3510	4	605	labor secano/pas tos
GU-FU-19	Ayto. Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		65	877	4	428	matorral
GU-FU-20	Jesus Adán López - C/ Muelle, 2 - 1º Iz - Alcalá de Henares		13	171	4	617	pastos
GU-FU-21	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		11	153	4	9010	arroyo
GU-FU-22	Juan Valdés Armada - C/ Serrano, 137 - Madrid		9	114	4	618	huerta regadio
GU-FU-23	Ayto. Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		84	1223	4	621	matorral
GU-FU-24	Concepción Pérez Murillo - C/ Alonso Nuez Reinoso, 11 - 1º C - Guadalajara		146	2038	4	623	olivos seco
GU-FU-25	Ayuntamiento de Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		3	34	4	9001	camino
GU-FU-26	Esteban Justel Pérez - Rd. Poniente, 12 - esc. , plta. B, Pta. A - Torrejon de Ardoz		221	3051	4	474	labor seco
GU-FU-27	Juan Sanz Bravo - C/ Yebra, 1 - Fuentenovilla		34	457	4	473	olivos seco
GU-FU-28	Julio Baeza García - C/ Alonso Nuñez Reinoso, 11 - 1º C - Guadalajara		0	22	4	222	labor seco
GU-FU-29	Ayto. Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		19	355	4	478	pastos
GU-FU-30	Juan Valdés Armada - C/ Serrano, 137 - Madrid		47	587	4	223	pastos
GU-FU-31	Jacinto Pérez Rivas - C/ Mayor, 10 - Fuentenovilla		18	354	4	225	labor seco
GU-FU-32	Mª Mercedes Martín y Martínez - Av. de Castilla, 1- 9º B - Alcalá de Henares		181	2468	4	224	labor seco
GU-FU-33	Ayuntamiento de Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		3	44	4	9001	camino
GU-FU-34	Antonio Martínez López - Sol, 9 - Fuentenovilla		33	447	5	151	labor seco
GU-FU-35	Francisco Pérez Rivas - C/ Vía Complutense, 77 - 3º Iz - Alcalá de Henares		21	312	5	152	olivos seco
GU-FU-36	Teresa Martínez Modéjar - C/ Vía Complutense, 42 - 3º 4 - Alcalá de Henares		113	1313	5	158	olivos seco
GU-FU-37	Antonio Martínez López - Sol, 9 - Fuentenovilla		0	70	5	153	olivos seco
GU-FU-38	María Fernández González - C/ Maqueda, 105 - 8º B - Madrid		0	59	5	155	olivos seco
GU-FU-39	Anastasio Pérez Murillo - C/ Andrea Doria, 13 - 1º - Alcalá de Henares		6	116	5	156	olivos seco
GU-FU-40	Juan García del Moral - Pl. Ángel, 4 - Fuentenovilla		0	106	5	157	olivos seco
GU-FU-41	Casimiro Pérez de la Fuente - C/ Ángel, 17 - Fuentenovilla		50	734	5	160	olivos seco
GU-FU-42	Mercedes Zamora Álvarez - - Fuentenovilla		98	1339	5	359	labor seco
GU-FU-43	Ayuntamiento de Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		3	44	5	9016	camino
GU-FU-44	Mariano del Moral Nafria - Pz. Peligro, 9 - Fuentenovilla		27	182	5	581	labor seco
GU-FU-45	Enrique Martínez Navarrete - C/ Mayor - Fuentenovilla		129	1581	5	580	labor seco
GU-FU-46	Antonio Pérez Calvo - C/ Ceres, 12 - Escariche		0	49	5	578	labor seco
GU-FU-47	Agustina Romo Pérez - C/ México, 35 - Parla		0	10	5	576	labor seco
GU-FU-48	Juana Bravo Fonseca - C/ Yebra, 1 - Fuentenovilla		5	463	5	579	labor seco
GU-FU-49	Julio Baeza García - C/ Alonso Nuñez Reinoso, 11 - 1º C - Guadalajara		133	1869	5	749	labor seco
GU-FU-50	Antonio Pérez Calvo - C/ Ceres, 12 - Escariche		96	1384	5	750	labor seco
GU-FU-51	Vicente Cano Navarrete - C/ Luis Ibarra Landete, 43 - 4º B - Guadalajara		65	898	5	672	viña seco
GU-FU-52	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara		9	164	5	9002	Ctra CM-2001
GU-FU-53	Leonor Fernández González - Pz. Luca de Tena, 8 - 4º D - Madrid		105	1456	5	673	labor seco
GU-FU-54	Rosario López Ruiz - Sierra de la Sagra, 10-2º C - Madrid		7	66	5	486	olivos seco
GU-FU-55	Ayuntamiento de Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		6	84	5	9024	camino
GU-FU-56	Pedro López Ochoa - Indalecio Prieto, 45 2º A - Madrid		283	4005	5	487	labor seco
GU-FU-57	Blanca Fernández Romo - Isaac Peral, 46-3º B - Madrid		0	10	5	488	labor seco
GU-FU-58	Julio Baeza García - C/ Alonso Nuñez Reinoso, 11 - 1º C - Guadalajara		16	329	5	267	viña seco
GU-FU-59	Teresa Fernández González - C/ Playa de Louro, 1 - 2º A - Collado Villalba		107	1414	5	265	labor seco
GU-FU-60	Casimiro Pérez de la Fuente - C/ Ángel, 17 - Fuentenovilla		38	542	5	42	labor seco
GU-FU-61	Tomasa Moral Presa - C/ Tarragona, 8 - 3º A - Getafe		7	121	5	43	labor seco
GU-FU-62	Ayto. Fuentenovilla - Pz. Constitución, 1 - Fuentenovilla		70	998	5	41	labor secano/pas tos
GU-FU-63	Daniel Rivas de la Fuente - C/ Luis Vives, 5 - 5º A - Alcalá de Henares		14	165	5	40	labor seco

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Guadalajara

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-GU-01	Maria Valdés Ozores - CI Oquendo, 14 - Madrid		0	61	14	1	Labor seco
GU-GU-02	El Arverjal SL - CI Gutierrez Solana,1.2iz - Madrid		110	1480	14	4	Labor seco
GU-GU-03	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		3	32	14	9002	camino
GU-GU-04	El Arverjal SL - CI Gutierrez Solana,1.2iz - Madrid		720	10056	14	3	Labor seco
GU-GU-05	Maria Valdés Ozores - CI Oquendo, 14 - Madrid		343	4853	14	2	Labor seco
GU-GU-06	ADIF - C/Jose Abascal 56 6ª pl - Madrid		47	854	14	9007	ffcc AVE
GU-GU-07	Maria Valdés Ozores - CI Oquendo, 14 - Madrid		209	3040	14	12	Labor seco
GU-GU-08	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		4	58	14	9003	camino
GU-GU-09	Maria Valdés Ozores - CI Oquendo, 14 - Madrid		1109	15512	14	9	Labor seco
GU-GU-10	Juan Ramírez Haro Valdés - CI Cuarta,24 - Madrid		79	1069	14	10	Monte bajo
GU-GU-11	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		3	34	14	9004	camino
GU-GU-12	Juan Ramírez Haro Valdés - CI Cuarta,24 - Madrid		1028	14357	16	17	Labor seco
GU-GU-13	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		6	92	16	9002	camino
GU-GU-14	Juan Ramírez Haro Valdés - CI Cuarta,24 - Madrid		118	1612	16	16	Monte bajo
GU-GU-15	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		3	42	16	9002	camino
GU-GU-16	Juan Ramírez Haro Valdés - CI Cuarta,24 - Madrid		188	2617	16	8	Labor seco
GU-GU-17	Marcos Baldomino de Prada, David Baldomino de Prada, Elias Baldomino de Prada, Rodrigo Baldomino de Prada, Mª Teresa de Prada Rodriguez - C/ Mayor nº 47 (domicilio abogado Ernesto de Benito San Juan) - Pozo de Guadalajara		293	4113	16	14	labor seco
GU-GU-18	Jesus Anchuelo Diaz, Mª Soledad Baldominos Sánchez - C/ Mayor nº 47 (domicilio abogado Ernesto de Benito San Juan) - Pozo de Guadalajara		64	900	16	13	labor seco
GU-GU-19	Marcos Baldomino de Prada, David Baldomino de Prada, Elias Baldomino de Prada, Rodrigo Baldomino de Prada, Mª Teresa de Prada Rodriguez - C/ Mayor nº 47 (domicilio abogado Ernesto de Benito San Juan) - Pozo de Guadalajara		163	2283	16	12	labor seco
GU-GU-20	Fernando Román Baldominos López - CI Mayor,1 - Pozo de Guadalajara		61	854	16	11	labor seco
GU-GU-21	Maximino Peñas García - Pz Paraiso - Pozo de Guadalajara		86	1209	16	10	labor seco
GU-GU-22	Maximino Peñas García - Pz Paraiso - Pozo de Guadalajara		81	1172	16	9	labor seco
GU-GU-23	Fernando Ramírez Haro Valdés - CI Jesus del Valle,10 ba - Madrid		302	4107	18	1	labor seco
GU-GU-24	Fernando Ramírez Haro Valdés - CI Jesus del Valle,10 ba - Madrid		660	9181	18	12	labor seco
GU-GU-25	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		5	74	18	9012	camino
GU-GU-26	Nieves Gonzalez Soto - CI Nuria, 80b.5-2 - Madrid		906	12638	18	11	labor seco
GU-GU-27	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		6	82	18	9006	camino
GU-GU-28	Nieves Gonzalez Soto - CI Nuria, 80b.5-2 - Madrid		103	1516	18	9	labor seco/pastos
GU-GU-29	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		3	44	18	9009	camino
GU-GU-30	Nieves Gonzalez Soto - CI Nuria, 80b.5-2 - Madrid		997	14167	18	8	labor seco/monte bajo
GU-GU-31	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		10	262	18	9007	camino
GU-GU-32	Fernando Ramírez Haro Valdés - CI Jesus del Valle,10 ba - Madrid		582	7827	20	9	labor seco/monte bajo
GU-GU-33	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		3	47	18	9008	camino
GU-GU-34	Maria Valdés Ozores - CI Oquendo,14 - Madrid		871	12210	19	2	labor seco
GU-GU-35	Ayuntamiento de Guadalajara - Pza Mayor s/n - Guadalajara		2	23	19	9002	camino
GU-GU-36	Maria Valdés Ozores - CI Oquendo,14 - Madrid		1266	17737	19	4	labor seco

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Loranca de Tajuña

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-LO-01	Pedro Miguel Moral Burgos - C/Jose Antonio 7 - Loranca de Tajuña		20	331	505	5416	pastos
GU-LO-02	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		36	508	505	5504	pastos
GU-LO-03	Desconocido - -		27	371	505	5377	pastos
GU-LO-04	Luis Sánchez Pérez - C/Lagar 4 - Aranzueque		82	1210	505	10196	labor secano
GU-LO-05	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara		10	176	504	9502	carretera CM-2028
GU-LO-06	Guadalupe Albacete Pérez - Camino de Guadalajara, 2 - Chiloeches		108	1517	504	195	labor regadio
GU-LO-07	Luis Sánchez Pérez - C/Lagar 4 - Aranzueque		42	588	504	196	labor regadio
GU-LO-08	Luis Sánchez Pérez - C/Lagar 4 - Aranzueque		83	1162	504	197	labor regadio
GU-LO-09	Pilar Ortiz López - C/Chorrillo 8 - Aranzueque		70	1035	504	198	labor regadio
GU-LO-10	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		4	56	504	9503	rio Tajuña
GU-LO-11	Enrique Salas Sánchez - Cr de Alcalá 18 - Aranzueque		117	1640	504	176	labor regadio
GU-LO-12	Santiago Picazo Gomez - - Loranca de Tajuña		7	196	504	171	labor regadio
GU-LO-13	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		11	166	504	9504	camino
GU-LO-14	Maria Ortiz Carmena - C/Mayor - Loranca de Tajuña		12	93	504	170	labor secano
GU-LO-15	Manuela Burgos Ortiz - C/Canto 3 - Loranca de Tajuña		34	463	504	169	labor secano
GU-LO-16	Nicolasa Gaona Calvo - C/Hucaron 12 - Loranca de Tajuña		157	2203	504	168	labor secano
GU-LO-17	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		10	144	504	167	labor secano
GU-LO-18	Manuel Rodríguez Sánchez - C/ Antonio Urosa, 19 - Madrid		140	1958	504	166	labor secano
GU-LO-19	Ricardo Ochoa Cobo - C/Manuel Corral 2 - Loranca de Tajuña		111	1446	504	165	labor secano
GU-LO-20	Ricardo Ochoa Cobo - C/Manuel Corral 2 - Loranca de Tajuña		29	525	504	164	labor regadio
GU-LO-21	Maria Teresa Rodríguez cobo - C/ Sanchorreja, 25 - 6º B - Madrid		78	1095	504	163	labor regadio
GU-LO-22	Francisco Cobo Burgos - C/Alameda 5 - Guadalajara		69	960	504	162	labor regadio
GU-LO-23	Antonio Moral Burgos - C/Jose Antonio 7 - Loranca de Tajuña		30	425	504	161	labor regadio
GU-LO-24	Isidro Fuentes Martinez - C/ Iglesia, 33 - Loranca de Tajuña		243	3400	504	160	labor regadio
GU-LO-25	Pilar Campo Machicado y Manuel Corral Machicado - C/Utrillas 8 - Madrid		268	3750	504	159	labor regadio
GU-LO-26	Rubén Carrera Cordón - C/ General Oraa, 18 - Bj. 14 - Madrid		138	1934	504	158	labor regadio
GU-LO-26PC	Rubén Carrera Cordón - C/ General Oraa, 18 - Bj. 14 - Madrid		19	39	504	158	labor regadio
GU-LO-27	Florencio Rodríguez Ortiz - C/Don Valentin Ayus 12 - Loranca de Tajuña		136	1685	504	157	labor regadio
GU-LO-27PC	Florencio Rodríguez Ortiz - C/Don Valentin Ayus 12 - Loranca de Tajuña		92	184	504	157	labor regadio
GU-LO-27PO	Florencio Rodríguez Ortiz - C/Don Valentin Ayus 12 - Loranca de Tajuña	1530	0	0	504	157	labor regadio
GU-LO-28	Andrés Llorente Marcos - C/Marcelino Alvarez 7 - Madrid		54	816	504	156	labor regadio
GU-LO-28PO	Andrés Llorente Marcos - C/Marcelino Alvarez 7 - Madrid	342	0	0	504	156	labor regadio
GU-LO-29	Carmen Pardo Ortiz - C/Bayona, 8 - Madrid		59	928	504	155	labor regadio
GU-LO-30	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza Los Caidos - Loranca de Tajuña		6	76	504	9504	camino
GU-LO-31	Andrés Llorente Marcos - C/Marcelino Alvarez 7 - Madrid		7	56	504	10156	labor secano
GU-LO-32	Maria Pilar López García - C/Rembrant 10 - Torres de la Alameda		130	1819	504	138	labor secano
GU-LO-33	Maria Pilar y Ana Isabel Cobo Montejano - C/Jose Antonio 7 - Loranca de Tajuña		56	826	504	139	labor secano
GU-LO-34	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara		8	138	504	9501	carretera CM-236
GU-LO-35	Maria Pilar y Ana Isabel Cobo Montejano - C/Jose Antonio 7 - Loranca de Tajuña		107	1666	532	10139	labor regadio
GU-LO-36	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		24	397	531	9502	arroyo
GU-LO-37	Maria Pilar y Ana Isabel Cobo Montejano - C/Jose Antonio 7 - Loranca de Tajuña		116	1753	531	20139	labor regadio
GU-LO-38	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		3	36	29	9502	camino
GU-LO-39	Juan, Alejandra y Manuela García Martinez - C/Pintor Picasso 12 1º - Alcalá de Henares		4	84	29	7	pastos
GU-LO-40	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		43	558	29	68	pastos
GU-LO-41	Maria Virtudes Rodríguez Cobo - C/Rio 1 - Loranca de Tajuña		66	925	29	10	pastos
GU-LO-42	Victoria Jiménez Gárgoles - CR Aranzueque 10 - Loranca de Tajuña		30	468	29	11	pastos
GU-LO-43	Deogracias Pardo García - C/Normal 7 - Guadalajara		28	365	29	13	pastos
GU-LO-44	Victoria García Barbero - - Loranca de Tajuña		31	434	29	14	olivos secano
GU-LO-45	Josefa Calvo Martinez - C/Hacienda Pavone 193 - Madrid		60	837	29	16	pastos
GU-LO-46	Maria Pilar Calvo Martinez - C/Iglesia 26 - Loranca de Tajuña		0	40	29	18	pastos
GU-LO-47	Encarnación Alcobendas Carralero - - Loranca de Tajuña		84	1155	29	22	pastos
GU-LO-48	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		2	26	29	9501	camino
GU-LO-49	Maria Calvo Martinez - C/De la Cruz 9 - Loranca de Tajuña		34	463	530	5365	pastos



Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-LO-50	Adoración Corral Blázquez - C/San Roque, 31 - Loranca de Tajuña		49	721	530	5364	pastos
GU-LO-51	Luis Felipe Burgos Escarpa - C/ Adoratrices, 17 - 2º A - Guadalajara		100	1398	530	5390	pastos
GU-LO-52	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		5	72	530	9503	camino
GU-LO-53	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		40	586	530	5657	matorral
GU-LO-54	Pascual Calvo Martínez - C/Generalísimo - Loranca de Tajuña		27	480	530	5659	olivos secano
GU-LO-55	Dionisio Ortiz Ortiz - - Loranca de Tajuña		32	557	530	5656	pastos
GU-LO-56	Carmen Pardo Ortiz - C/ Bayona, 8 - Madrid		53	800	530	5658	pastos
GU-LO-57	Sebastián Ochoa García - C/ Jose Aurelo, 23 - 1º A - Madrid		41	598	530	5627	olivos secano
GU-LO-58	Desconocido - -		38	539	530	5630	olivos secano
GU-LO-59	Ricardo Ochoa Cobo y Rosa Maria Cañete Tomas - C/Manuel Corral 2 - Loranca de Tajuña		25	347	530	5629	olivos secano
GU-LO-60	Amparo Alcaraz Rodríguez - - Loranca de Tajuña		5	145	530	5637	pastos
GU-LO-61	Máxima Alcaraz Burgos - C/Goya 2 - Tarragona		27	307	530	5636	olivos secano
GU-LO-62	Miguel Alcaraz Ochoa - Av Virgen del Val 1, 5º B - Alcalá de Henares		90	1256	530	5561	olivos secano
GU-LO-63	Marcelino Burgos Puerta - - Loranca de Tajuña		88	1232	530	5560	olivos secano
GU-LO-64	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		97	1324	530	5917	monte bajo
GU-LO-65	Amparo Alcaraz Rodríguez - - Loranca de Tajuña		31	451	530	5857	pastos
GU-LO-66	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		413	5785	530	366	labor secano
GU-LO-67	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		2	26	528	9501	camino
GU-LO-68	Fernando Alcaraz Ochoa - Av Virgen del Val 7 - Alcalá de Henares		100	1144	528	10365	labor secano
GU-LO-69	Vidal Alcaraz Ochoa - C/Río 11 - Loranca de Tajuña		37	789	528	10451	labor secano
GU-LO-70	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		0	68	528	5064	monte bajo
GU-LO-71	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		155	2169	528	364	labor secano
GU-LO-72	Maria Rosa Corral Machicado - C/San Jose 2 6ºD - Alcalá de Henares		125	1679	528	370	labor secano
GU-LO-73	Antonio Sánchez García - C/Iglesia - Loranca de Tajuña		108	1624	528	371	labor secano
GU-LO-74	Manuel Corral Machicado - C/Utrillas 8 - Madrid		15	127	528	429	labor secano
GU-LO-75	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		3	36	527	9501	camino
GU-LO-76	Antonia Calvo Burgos - C/ San Roque, 22 - Loranca de Tajuña		175	2422	527	375	labor secano
GU-LO-77	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		3	49	526	9501	camino
GU-LO-78	Juan Pardo García - C/Estroncio 1 - Madrid		74	1105	526	376	labor secano
GU-LO-79	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		530	7027	526	5160	pastos
GU-LO-80	Maria Pilar Calvo Martínez - C/Iglesia 26 - Loranca de Tajuña		60	866	526	5132	labor secano
GU-LO-81	Ricardo Ochoa Cobo y Rosa Maria Cañete Tomas - C/Manuel Corral 2 - Loranca de Tajuña		0	368	526	5133	labor secano
GU-LO-82	Aurelio Martínez López - C/ Mayor - Horcajo de la Sierra		32	479	526	401	labor secano
GU-LO-83	Pedro García Alcaraz - - Loranca de Tajuña		94	1216	526	5154	olivos secano
GU-LO-84	Ayuntamiento de Loranca de Tajuña - Pza. Mayor, 1 - Loranca de Tajuña		0	69	526	5342	monte bajo
GU-LO-85	Juan, Alejandra y Manuela García Martínez - C/Pintor Picasso 12 1º - Alcalá de Henares		0	112	526	5153	olivos secano
GU-LO-86	Máxima Alcaraz Ochoa, Pedro Pérez Sánchez - C/ Iglesia, 3, C/ Iglesia, 3 - Loranca de Tajuña, Loranca de Tajuña		60	856	526	402	labor secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Pozo de Almoguera

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-PA-01	Ignacio Esteban Hurtado Fuente - Cl Arriba - Pozo de Almoguera		43	668	4	3	labor secano
GU-PA-02	Eulalia Hurtado Aguilar, Juan Hurtado Aguilar - Cl Arriba, Cl Mayor,3 - Pozo de Almoguera, Pozo de Almoguera		56	777	4	4	viña secano
GU-PA-03	Gabriel de Lucas Fuente - - Pozo de Almoguera		31	362	4	5	viña secano
GU-PA-04	Sebastián Adán Cano - Cl Arriba,53 - Pozo de Almoguera		31	517	4	9	labor secano
GU-PA-05	Eusebio Sarmiento Brihuega - Tr Gabriel de la Puerta - Mondejar		74	1017	4	8	labor secano
GU-PA-06	Natalio Hurtado Murillo - Cl Arriba,51 - Pozo de Almoguera		69	764	4	18	olivos secano
GU-PA-07	Gregorio Antonio Suarez Sánchez, Juan Carlos Suarez Sánchez - Cl Felipe Gonzalez, 41, Cl Grecia, 19 - Arganda del Rey, Fuenlabrada		0	22	4	22	labor secano
GU-PA-08	Pablo San Martín Murillo - Av Santa María Micaela, 56 - Guadalajara		104	1515	4	17	olivos secano
GU-PA-09	Ayuntamiento de Pozo de Almoguera - Pza Mayor 1 - Pozo de Almoguera		7	99	4	9003	camino
GU-PA-10	M Jesus Hurtado de la Fuente - Cl Toledo, 94.5dr - Madrid		86	1261	4	104	labor secano
GU-PA-11	Mariano Aguilar Murillo, Sixto Pérez Ramiro - Pl. la Iglesia s/n, San Martín, s/n - Pozo de Almoguera, Pozo de Almoguera		77	1088	4	102	labor secano
GU-PA-12	José Aguilar Sánchez - Cl Olmo, - Torija		64	917	4	101	labor secano

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-PA-13	José de la Fuente Fuente - CI San Martin, 12 - Pozo de Almoguera		21	293	4	100	labor secano
GU-PA-14	Román Sarmiento Aguilar - CI Mayor,3 - Pozo de Almoguera		160	2248	4	120	labor secano
GU-PA-15	Justino Sánchez San Martin - CI Mayor s/n - Pozo de Almoguera		77	1071	4	188	viña secano
GU-PA-16	Ayuntamiento de Pozo de Almoguera - Pza Mayor 1 - Pozo de Almoguera		3	40	4	9007	camino
GU-PA-17	Juan Francisco Sánchez Aguilar - Tra. Las Higueras, s/n - Pozo de Almoguera		145	2160	4	191	labor secano
GU-PA-18	Ayuntamiento de Pozo de Almoguera - Pza Mayor 1 - Pozo de Almoguera		5	65	4	9008	camino
GU-PA-19	Juana Moreno Fuente - CI Marroquina, 15.5C - Madrid		32	340	4	190	olivos secano
GU-PA-20	M Teresa Hurtado Aguilar - CI Mayor - Pozo de Almoguera		80	1063	4	291	labor secano
GU-PA-21	Pedro García Fuente - CI Mayor, 37e. 8-3 - Pozo de Almoguera		0	31	4	306	olivos secano
GU-PA-22	Aurelia Aguilar Sánchez - CI Longares, 3 - Madrid		84	1256	4	308	olivos secano
GU-PA-23	Julio Sarmiento Sánchez - CI Arriba, 1 - Pozo de Almoguera		103	1414	4	292	labor secano
GU-PA-24	Juan Cano Aguilar - CI Castillo, 11 - Pozo de Almoguera		64	913	4	304	olivos secano
GU-PA-25	Julio Sarmiento Sánchez - CI Arriba,1 - Pozo de Almoguera		291	4045	4	305	labor secano/pastos
GU-PA-26	Maria Pérez Aguilar - CI Arriba - Pozo de Almoguera		141	2111	4	317	labor secano
GU-PA-27	Concepción Fuente Adán - CI Mayor, 45 - Pozo de Almoguera		21	201	4	318	pastos
GU-PA-28	Petra Sarmiento Aguilar - CI Arriba - Pozo de Almoguera		53	771	4	319	labor secano
GU-PA-29	Ayuntamiento de Pozo de Almoguera - Pza Mayor 1 - Pozo de Almoguera		3	60	4	9010	ffcc del Tajuna
GU-PA-30	Juana Pérez Ramiro - Pz Mayor, - Pozo de Almoguera		6	144	4	316	labor secano
GU-PA-31	Ayuntamiento de Pozo de Almoguera - Pza Mayor 1 - Pozo de Almoguera		4	93	5	9016	camino
GU-PA-32	Pablo San Martin Murillo - Av Santa Maria Micaela, 56 - Guadalajara		113	1770	5	41	labor secano
GU-PA-32LE	Pablo San Martin Murillo - Av. Santa Maria Micaela, 56 - Guadalajara	4	37	72	5	41	labor secano
GU-PA-32PO	Pablo San Martin Murillo - Av Santa Maria Micaela, 56 - Guadalajara	1610	0	0	5	41	labor secano
GU-PA-33	Maximina Murillo Lucas - - Pozo de Almoguera		41	632	5	47	labor secano
GU-PA-34	Rufino Brihuega Sarmiento - CI Manojos Rosas, 95. 3d - Madrid		48	626	5	39	labor secano
GU-PA-35	Emilia San Martin Sánchez - CI Mayor - Pozo de Almoguera		158	2194	5	48	labor secano
GU-PA-36	José de la Fuente Fuente - CI San Martin, 12 - Pozo de Almoguera		53	636	5	51	labor secano
GU-PA-37	Teresa Sánchez Fuente - Arriba, s/n - Pozo de Almoguera		114	1554	5	57	labor secano
GU-PA-38	Ayto Pozo de Almoguera - C Mayor - Pozo de Almoguera		109	1537	5	58	labor secano
GU-PA-39	Maria Luz Sánchez Jiménez - CI Carretera - Albares		51	730	5	64	olivos secano
GU-PA-40	Pablo Sánchez Ramera - - Pozo de Almoguera		82	1124	5	65	olivos secano
GU-PA-41LE	Lorenzo Sanchez Aguilar y Jacinta Sánchez - C/ Arriba, 24 - Pozo de Almoguera	8	38	77	1	134	labor secano
GU-PA-42LE	Petra Sarmiento Aguilar - C/ Arriba - Pozo de Almoguera		59	118	1	128	labor secano
GU-PA-43LE	Eulalia, Juan Hurtado Aguilar - C/ Arriba, / CI Mayor 3 - Pozo de Almoguera		33	66	1	123	labor secano
GU-PA-44LE	Julio Fuente Pérez - C/ Don Ramon de la Cruz, 93 - Madrid	4	28	56	1	122	labor secano
GU-PA-45LE	Consejería Obras Públicas - Cuesta San Miguel, 1 - Guadalajara		12	24	-	-	carret. GU-216
GU-PA-46LE	Francisca Aguilar Sarmiento - C/ Arriba, 53 - Pozo de Almoguera		2	4	5	247	labor secano
GU-PA-47LE	Consuelo Hurtado Sarmiento - - Pozo de Almoguera	4	121	242	5	220	labor secano
GU-PA-48LE	Maria Cruz Aguilar Sarmiento - Pz. Iglesia - Pozo de Almoguera		12	24	5	213	labor secano
GU-PA-49LE	Maria Cruz Aguilar Sarmiento, Lorenza Sarmiento San Martin - Pz. Iglesia, C/ Arriba, 1 - Pozo de Almoguera		36	72	5	224	labor secano
GU-PA-50LE	Juana Hurtado Sarmiento - Av. Albufera, 108 - Madrid	4	49	98	5	199	labor secano
GU-PA-51LE	Ayto. Pozo de Almoguera - C/ Mayor - Pozo de Almoguera	8	200	400	5	76	labor secano
GU-PA-52LE	Segunda Pérez Hurtado - C/ Marroquina, 22 - 5 - Madrid		4	8	5	201	labor secano
GU-PA-53LE	Mª Carmen Aguilar Sarmiento - Pz. Iglesia, 4 - Pozo de Almoguera	4	80	160	5	75	labor secano
GU-PA-54LE	Teresa Sánchez Fuente - Arriba, s/n - Pozo de Almoguera	4	102	204	5	74	labor secano
GU-PA-55LE	Cristina Murillo Aguilar - C/ Jimenes Iglesias, 12 - Melilla	4	84	168	5	69	labor secano
GU-PA-56LE	Ayto. Pozo de Almoguera - C/ Mayor s/n - Pozo de Almoguera		12	24	5	9004	camino
GU-PA-57LE	Cristina Murillo Aguilar - C/ Jimenes Iglesias, 12 - Melilla		6	12	5	232	labor secano
GU-PA-58LE	Francisco Aguilar Murillo - C/ Mayor, 40 - Pozo de Almoguera	4	80	160	5	68	labor secano
GU-PA-59LE	José Murillo Murillo - C/ Mayor, 57 - Pozo de Almoguera	4	110	220	5	66	labor secano
GU-PA-60LE	Sebastián Adán Cano - C/ Arriba, 53 - Pozo de Almoguera		27	54	5	67	labor secano
GU-PA-61LE	Maria Cruz Aguilar Sarmiento - Pz. Iglesia - Pozo de Almoguera	4	85	170	5	55	labor secano
GU-PA-62LE	Leoncio Sánchez de la Fuente - C/ Mayor, 22 - Pozo de Almoguera	4	174	348	5	49	labor secano
GU-PA-63LE	Venancio Sánchez San Martin - C/ Mayor - Pozo de Almoguera		40	80	5	36	labor secano
GU-PA-64LE	Jesus Hurtado Aguilar - C/ Arriba, 70 - Pozo de Almoguera	8	139	278	5	35	labor secano
GU-PA-65LE	Angel Sánchez Aguilar - C/ Mayor, 2 - Pozo de Almoguera		42	84	5	37	labor secano
GU-PA-66LE	Eleuteria Palomero Adán - C/ Sol, 17 - Fuentesvilla		21	42	5	38	labor secano
GU-PA-67LE	Leoncio Sánchez de la Fuente - C/ Mayor, 22 - Pozo de Almoguera	4	78	156	5	40	labor secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: Gto Villanueva de la Torre-Almoguera - provincia de Guadalajara  
 Término municipal de: Pozo de Guadalajara

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-PG-01	Eduardo Ruiz Galán - Cl Cifuentes, 45.5d - Guadalajara		207	2861	1	134	labor seco
GU-PG-02	Julio López López - Cl Emparrado, 24 - Los Santos de la Humosa		99	1517	1	135	labor seco
GU-PG-03	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara		10	181	1	9006	carretera CM-2004
GU-PG-04	Fernando Román Baldominos López - Cl Mayor,1 - Pozo de Guadalajara		240	3411	1	137	labor seco
GU-PG-04/1	Confederación Hidrográfica del Tajo - Avenida Portugal 81 - Madrid		8	117	1	137	arroyo
GU-PG-05	Consejería Medio Ambiente. Delegación Guadalajara - Avenida del Ejercito 10 - Guadalajara		3	41	1	9027	via pecuaria
GU-PG-06	Cándida López Calvo - Cl Zaragoza,53.4.4c - Guadalajara		191	2669	1	139	labor seco
GU-PG-07	María Consuelo Baldominos Mesón - Cl Mayor, 16 - Pozo de Guadalajara		87	1204	1	13	labor seco
GU-PG-08	Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara - Pza Mayor 1 - Pozo de Guadalajara		4	51	1	9009	camino
GU-PG-09	Fernando Román Baldominos López - Cl Mayor 1 - Pozo de Guadalajara		106	1485	1	14	labor seco
GU-PG-10	Luis Domingo Alonso Martín - Cl Los Yebenes, 76.1.1d - Madrid		415	5903	1	16	labor seco
GU-PG-11	Josefina Alonso Martín - Cl Sirio, 44 - Madrid		155	2181	1	17	labor seco
GU-PG-12	María Peñas De Luis - - Pozo de Guadalajara		116	1620	1	118	labor seco
GU-PG-13	María Raquel Peñas García, Maximino Peñas García - Pz Burgas,1a 4b - Guadalajara, Pozo de Guadalajara		106	1476	1	165	labor seco
GU-PG-13LE	María Raquel Peñas García - Pz Burgas,1a 4b - Guadalajara	8	65	130	1	165	labor seco
GU-PG-14	Julia Peñas Mondedeu - - Pozo de Guadalajara		114	2181	1	19	labor seco
GU-PG-14LE	Julia Peñas Mondedeu - - Pozo de Guadalajara	4	4	8	1	19	labor seco
GU-PG-14PO	Julia Peñas Mondedeu - - Pozo de Guadalajara	1735	0	0	1	19	labor seco
GU-PG-15	Diputación Provincial Guadalajara - Pza de Moreno s/n - Guadalajara		7	132	1	9010	Ctra CM-202 Aranzueque
GU-PG-16	Juan Valdés Armada - Cl Serrano 137 - Madrid		300	4396	1	5003	labor seco
GU-PG-17	Ramon Alonso Baldominos - Cl Sur, 18 - Pozo de Guadalajara		141	1990	1	167	labor seco
GU-PG-18	Julián Larraya Polo - Cl Cuatro Calles,12 - Pezuela de las Torres		160	2267	1	184	labor seco
GU-PG-19	Fernando Román Baldominos López - Cl Mayor,1 - Pozo de Guadalajara		70	985	1	185	labor seco
GU-PG-20	Juan Bautista Pérez Pardo Bachiller - Cl Lagasca, 72 - Madrid		126	1698	1	186	labor seco
GU-PG-21	Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara - Pza Mayor 1 - Pozo de Guadalajara		3	49	1	9011	camino
GU-PG-22	Juan Bautista Pérez Pardo Bachiller - Cl Lagasca, 72 - Madrid		34	623	1	20	labor seco

5579

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
1192010000020256	INTERACTIVA IBERGEST, S.L.U.	ALBACETE	125,00 €	D. G. Ordenación de la Seguridad Social
1192010000025815	REVESTIMIENTOS YEPRONOR, S.L.	GUADALAJARA	626,00 €	D. G. Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente ante el Órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 27 de octubre de 2010. rubricado.

5597

## **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida a D.<sup>a</sup> Vicenta Rivadeneira Rivadeneira (40/2005/203), se le comunica que esta Dirección Provincial ha procedido a la extinción de la prestación que percibía por su hija Maria José Santillán Rivadeneira, con efectos de 01/10/2010, por vencimiento por mayoría de edad 18 años.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (C/ Los catalanes n° 24, de Valdeavellano), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “desconocido”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdeavellano y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma: La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios. (Resolución de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07) Nieves Domínguez Sáez

5519

## **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO**

**Ministerio de Medio Ambiente, y  
Medio Rural y Marino**

Examinada la petición formulada por D.<sup>a</sup> Ildefonsa Campoamor Fernández, con N.I.F.: 03062623N, que solicitó con fecha 12 de agosto de 2005 de la Confederación Hidrográfica del Tajo, una concesión de aguas en el río Sorbe con destino a riego, paraje Molino de Razbona, en término municipal de Humanes (Guadalajara).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

### **CONDICIONES**

1ª Se otorga a la D.<sup>a</sup> Ildefonsa Campoamor Fernández con N.I.F.03062623N, una concesión para derivar un caudal de 0,13 l/s, con un volumen máximo anual de 1.275 m3 de agua del río Sorbe, con destino a riego por goteo, en el paraje “Molino de Razbona”, T.M. de Humanes (Guadalajara).

2ª Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

3ª Las obras empezarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente re-

solución, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrá ser desmontado ni trasladado sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc. en el contador se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular de la presente concesión está obligado a permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª El agua que se concede queda adscrita a la finalidad pretendida, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, (B.O.E. de 24 de Julio de 2001).

7ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª Se otorga esta concesión por el periodo de tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene un carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuese preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de Julio de 2001).

14ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes

de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

*Corriente de la que se deriva: río Sorbe (C. D. 301.18.05. 10)*

*Clase y afección: regadío y usos agrarios art. 12.1.2 del P.H. C. del Tajo: riego por goteo*

*Titular: Dª. Ildefonsa Campoamor Fernández con N.I.F.03062623N*

*Lugar, término y provincia de la toma: Molino de Razbona, polígono 504, parcela 5131, T.M. Humanes (Guadalajara)*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,13*

*Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,3*

*Potencia máxima autorizada (C.V.): 1*

*Volumen máximo anual (m3): 1.275*

*Superficie regada (ha): 2*

*Periodo de concesión: 25 años.*

*Coordenadas del aprovechamiento: X=485342 Y=4523254, huso 30, ED50*

*Observaciones: superficie de riego el polígono 504, parcela 5131, referencia catastral: 191 78504051 31 0000DA, finca registral: 1712, T.M. Humanes (Guadalajara).*

17ª De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

18ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2001) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, se significa que esta resolución es firme en vía

administrativa pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 51.106/05).

El Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. El Comisario de Aguas Resolución de 13/07/2005 (BOE 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

5600

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*Nº Expte.: 1095/2010*

*D.N.I.: 03132342H*

*Nombre y apellidos: Andrés Martínez Molina*

*Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992*

Guadalajara, 26 de octubre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

5602

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 1040/2010*

*D.N.I.: 51071211X*

*Nombre y apellidos: Francisco Javier González Brito*  
*Legislación: LO 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 29 de octubre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

5605

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 1011/2010*

*D.N.I.: 03136995W*

*Nombre y apellidos: Miguel Toribio Manzanares*  
*Legislación: LO 1/1992 -23.h)*

Guadalajara, 27 de octubre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

5606

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 280968100 *Osas Amadin*

*NIE: X7555988M*

- 280711021 *Paula Andrea Parra Cruz*

*NIE: X4271006K*

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: Osas Amadin: “certificado de hallarse al corriente de pago en la Tesorería General de la Seguridad Social, licencia de apertura y sentencia de archivo o absolución de antecedentes policiales”; Paula Andrea Parra Cruz: “certificado del empleador de hallarse al corriente de obligaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria”.

Guadalajara, 28 de octubre de La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5607

En esta Subdelegación del Gobierno se ha iniciado la tramitación de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 190033938 *Vicente A. Tabora Arenas*

*NIE: X4960767N*

- 280979724 *Luis Hernanjaya Garces*

*NIE: X8888741T*

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos

en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia y trabajo, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del

Guadalajara, 28 de octubre de La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5608

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando los recursos de reposición interpuestos por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 280352084 *Solomon Onyebuchi*

*NIE: X3745039H*

- 190043686 *Elidavaldez*

*NIE: Y0272252S*

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que pue-

dan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 28 de octubre de La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5609

En esta Subdelegación del Gobierno se han archivado por no aportar documentación los expedientes que a continuación se detallan:

- 190046411 *José Christian Avalos Muñoz*

*NIE: Y1425781W*

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 28 de octubre de La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5646

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010 DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL,  
APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.. VACANTES	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
C	C2	2 (1 plaza reservada turno discapacitados)	Auxiliar		Auxiliar de Administración General



## ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.. VACANTES	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
A	A2	2	Técnica	Técnicos Medios	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
C	C2	1	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios Albañil.
C	C2	1	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios Fontanero.
C	C2	1	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial Oficios Maquinista
E	Agrupaciones Profesionales/E	5	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante Servicios
E	Agrupaciones Profesionales/E	8	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario Servicios

## B) PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DE PUESTOS, EN SU CASO, COMETIDO BÁSICO	NÚMERO DE VACANTES
Licenciado Derecho	TÉCNICO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	1
Diplomatura Restaurador Bienes Culturales	MONITOR RESTAURACIÓN ETNOGRÁFICA	1
Graduado en ESO	MONITOR INDUMENTARIA Y LABORES	1
Graduado en ESO	MONITOR ALFARERÍA y AZULEJERÍA	1
Graduado en ESO	MONITOR ENCAJE DE BOLILLOS	1
Graduado en ESO	MONITOR CESTERÍA	1
Graduado en ESO	MONITOR DANZA Y BAILE TRADICIONAL	1
Graduado en ESO	MONITOR TÉC. DECORAT, CERÁMICA (ESMALTES)	1
Certificado Escolaridad	OPERARIO DE SERVICIOS (OBRAS)	1
Certificado Escolaridad	OPERARIO DE SERVICIOS (LIMPIEZA)	1

Guadalajara, a 5 de noviembre de 2010.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

5632

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### BASES DEL CONCURSO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA A INICIATIVAS EMPRESARIALES GENERADORAS DE EMPLEO 2010.

#### Primera.- FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

Estas bases tienen por objeto regular las normas para la concesión de unos premios destinados a fomentar la actividad económica y la generación de puestos de trabajo en el municipio de Guadalajara.

#### Segunda.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de dichos premios, las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con domicilio fiscal o un centro de trabajo en el municipio de Guadalajara.

- No haber transcurrido más de dos años desde el inicio de la actividad y la publicación de las presentes bases. (Se entenderá por fecha de inicio de actividad, la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas).

- Contar durante el primer año de actividad, con una plantilla no superior a 25 trabajadores.

No podrán ser beneficiarios los proyectos empresariales premiados en anteriores ediciones del concurso.

### **Tercera.- CUANTÍA Y DESTINO DE LOS PREMIOS**

El crédito asignado al presente concurso será de 10.000 euros, divididos en tres premios:

- Un Primer Premio: 5.000 €
- Un Segundo Premio: 3.000 €
- Un Tercer Premio: 2.000 €

Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo con los criterios de valoración del apartado cuarto de las presentes bases.

Los premios irán destinados a cubrir los gastos generados por el desarrollo de la actividad, desglosados en los siguientes conceptos:

- Gastos de puesta en marcha: Gastos de constitución (gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales directamente relacionados con la actividad de la empresa y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma); aplicaciones informáticas, patentes .....

- Gastos de alquiler del local utilizado expresamente en el desarrollo de las acciones aprobadas, así como las obras necesarias para el acondicionamiento del mismo.

- Gastos de la compra de maquinaria, mobiliario y equipos de producción, excluidos vehículos, así como el arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las acciones aprobadas.

- Gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones aprobadas.

- Gastos de publicidad o difusión.

- Gastos corrientes (agua, luz, material de oficina ....)

Sólo se computarán como inversión los bienes de primera adquisición, y en ningún caso se contabilizará el IVA, ni tasas e impuestos.

No obstante lo indicado anteriormente, la cuantía asignada estará sujeta a disponibilidad presupuestaria en la partida 2413 48100.

### **Cuarta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Viabilidad técnica económica y financiera del proyecto, así como coherencia en la presentación del mismo. Max: 1,5 puntos

- Creación de puestos de trabajo. Se otorgarán 2 puntos por puesto de trabajo indefinido o socio trabajador y 1,5 puntos por puesto de trabajo de duración determinada. Los contratos de trabajo deberán estar vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Grado de innovación del proyecto (proyectos encuadrados dentro de los Nuevos Yacimientos de Empleo; proyectos que favorezcan la igualdad de oportunidades; proyectos que aporten algún valor diferencial en cuanto al mercado o producto...). Max.: 2 puntos.

- Participación de alguno de los siguientes colectivos en el grupo promotor (mujeres, mayores de 45 años, personas con discapacidad o jóvenes menores de 30 años). 0.5 por colectivo con un máximo de 2 puntos, no pudiéndose valorar a un mismo promotor por más de un concepto.

- Asesoramiento técnico por parte de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo en la constitución de la empresa. Max: 1 punto.

### **Quinta.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

El modelo de solicitud (Anexo I) irá dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, y se facilitará en la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, sita en la calle Juan Dices Antón nº 19. Tel. 949 24 77 52. Dichas solicitudes se entregarán junto a la documentación requerida, en esta misma Oficina de Empleo y Desarrollo.

La solicitud (Anexo I) irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria del Proyecto empresarial, viabilidad económica, técnica y financiera. Según modelo. (Anexo II).

- Descripción del gasto, aportando facturas del mismo. (Anexo III).

- Ficha de tercero.

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la empresa.

- Fotocopia compulsada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. (Modelo 036-037 de Declaración Censal de Hacienda).

- Vida laboral de la empresa, expedida por la Seguridad Social.

- Copia de los contratos de trabajo registrados en la Oficina de Empleo y alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.

- Fotocopia de la Carta de pago de la licencia de apertura, y en su defecto, la solicitud.

- Certificados de estar a corriente de pago ante Hacienda y la Seguridad Social.

### **Sexta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará quince días después de la publicación en el BOP de Guadalajara.

### **Séptima.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Evaluación. Esta Comisión de Evaluación estará integrada al menos por:

- Concejala de Personal, Promoción Económica y Comercio, que realizará las funciones de Presidente.

- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Guadalajara

- Un representante de CEOE-CEPYME

- Un representante de la Universidad de Alcalá de Henares

- Un representante de Comisiones Obreras

- Un representante de la Unión General de Trabajadores

- Dos representantes de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de incluir cualquier otro miembro que considere oportuno.

El fallo se hará público antes del 31 de diciembre de 2010 en el Tablón Oficial de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el tablón de anuncios de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo, sito en la C/ Juan Diges Antón, 19.

Los proyectos premiados quedarán en poder de la Concejalía de Promoción Económica y Empleo a los efectos de su seguimiento y comprobación de la documentación justificativa. Y los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus promotores en el plazo de un mes desde que se haga público el fallo del Jurado.

La Comisión tendrá potestad para modificar los apartados que se estimen oportunos y resolver cualquier incidencia acaecida, así como para dejar desiertos los premios, siempre que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos.

#### **Octava.- ABONO DE LOS PREMIOS**

El abono de los premios se realizará en un solo pago, una vez justificados los gastos y entregada toda la documentación requerida.

#### **Novena.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Son obligaciones del beneficiario:

a) Estar al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara.

b) Cumplir las condiciones por las que se otorga el premio y las impuestas por las presentes bases, al menos, por un periodo de dos años a contar desde la notificación del premio.

c) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación que efectúe el Ayuntamiento de Guadalajara.

El no cumplimiento de las mencionadas obligaciones tendría como consecuencia la revocación total del premio municipal, con la correspondiente reclamación más los intereses de demora desde el momento de pago al tipo del interés legal del dinero publicado por el Gobierno para cada año.

#### **Décima.- CONCURRENCIA E INTERPRETACIÓN**

La participación en este concurso supone la aceptación plena de las presentes bases, resolviendo el Ayuntamiento de Guadalajara cualquier duda o interpretación así como cuantas cuestiones puedan plantearse.

En todo lo no regulado en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto por la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y por las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2010.

#### **Undécima.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES**

Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 2 de noviembre de 2010.—El Alcalde.-

### DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

#### Documentación General:

- Solicitud de Participación en el Concurso “Iniciativas Empresariales”(Anexo I)
- Memoria del Proyecto empresarial, viabilidad económica, técnica y financiera. Según modelo. (Anexo II).
- Descripción del gasto, aportando facturas del mismo. (Anexo III).
- Compromiso de mantenimiento de la actividad durante un periodo de dos años (Anexo IV)
- Ficha de tercero.
- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la empresa.
- Fotocopia compulsada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. (Modelo 036-037 de Declaración Censal de Hacienda).
- Vida laboral de la empresa, expedida por la Seguridad Social.
- Copia de los contratos de trabajo registrado en la Oficina de Empleo de Guadalajara.(SEPECAM) y alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
- Fotocopia de la Carta de pago de la licencia de apertura, y en su defecto, la solicitud.
- Certificados de estar a corriente de pago ante Hacienda y la Seguridad Social.

ANEXO ISOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO A INICIATIVAS  
GENERADORAS DE EMPLEO

## DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos o Razón Social:			
N.I.F o C.I.F:			
Calle:		Nº:	Piso:
Población:		Provincia:	
C.P:	Teléfono:	Fax:	
E-mail:			
Descripción de la Actividad:			
Fecha de alta IAE:		Forma Jurídica:	

La persona abajo firmante, en su propio nombre, o en el de la entidad que representa, CERTIFICA que los datos y documentación que acompaña a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que conoce las bases del concurso que acepta íntegramente y SOLICITA participar en el concurso "Iniciativas Empresariales".

En Guadalajara, a                    de                    de 2.010

## FIRMA DEL SOLICITANTE

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

## ANEXO II

## MODELO DE MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

- |  |  |
|--|--|
| <p><b>1. Antecedentes del Proyecto</b></p> <p>1.1 Historia del Proyecto</p> <p><b>2. Empresario</b></p> <p>2.1 Curriculum de los promotores</p> <p><b>3. Actividad: Producto o Servicio</b></p> <p>3.1 Nombre Comercial de la empresa. Nombre del producto o servicio</p> <p>3.2 Localización de la empresa</p> <p>3.3 Necesidades que cubre</p> <p>3.4 Ventajas comparativas</p> <p><b>4. Mercado</b></p> <p>4.1 Características del mercado</p> <p>4.2 Características del cliente o consumidor</p> <p>4.3 Características de la competencia</p> <p><b>5. Política Comercial</b></p> <p>5.1 Previsión de ventas. Margen de beneficios. Precio</p> <p>5.2 Sistema de ventas y distribución</p> <p>5.3 Comunicación, imagen, promoción, etc.</p> | <p><b>6. Producción</b></p> <p>6.1 Fases del proceso productivo</p> <p>6.2 Materias primas y suministros. Existencias</p> <p><b>7. Recursos (Equipamiento necesario)</b></p> <p><b>8. Organización y Recursos Humanos</b></p> <p>8.1 Personas necesarias, funciones y responsabilidades</p> <p><b>9. Prevención de Riesgos Laborales</b></p> <p><b>10. Legalización</b></p> <p>10.1 Forma Jurídica</p> <p>10.2 Protección de la propiedad industrial e intelectual</p> <p><b>11. Recursos Económico- Financieros</b></p> <p>11.1 Recursos propios disponibles</p> <p>11.2 Recursos ajenos necesarios</p> <p>11.3 Garantías y avales disponibles</p> <p>11.4 Plan de Inversión y de financiación</p> <p>11.5 Cuenta de Resultados (a tres años vista).</p> <p>11.6 Previsión de Tesorería (a tres años vista).</p> <p>11.7 Balance de situación</p> |
|--|--|

ANEXO III

## DESCRIPCIÓN DEL GASTO

CONCEPTOS	EUROS	I.V.A
1. Gastos de puesta en marcha Subtotal:		
2. Alquiler y gastos de acondicionamiento del local. Subtotal:		
3. Gastos de Publicidad o difusión Subtotal:		
4. Maquinaria y Equipos de Producción Subtotal:		
5. Mobiliario Subtotal:		
6. Gastos corrientes y bienes consumibles Subtotal:		
TOTALES:		

ANEXO IV

## COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE DOS AÑOS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I, n° \_\_\_\_\_  
 en representación de la entidad \_\_\_\_\_, junto con el  
 resto de los integrantes de la entidad, que se detallan a continuación:

Nombre	DNI	% Participación en el proyecto

declaran de forma responsable, que se comprometen a realizar la actividad y, a mantener las condiciones que motivaron la concesión de la subvención durante el plazo de dos años. De no ser así, se comprometen a reintegrar, para el supuesto de incumplimiento, la subvención que en su caso se le hubiera abonado más el interés de demora.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_

Integrantes

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2.010

\_\_\_\_\_

5517

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alocén****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento de Alocén en sesión ordinaria celebrada el día 13/03/2010, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa de tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica y Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE  
VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTREN  
GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE  
VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

**FUNDAMENTO Y REGIMEN****Artículo 1**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

**HECHO IMPONIBLE****Artículo 2**

Viene determinado por la utilización de las vías municipales con vehículos de tracción mecánica y remolques, así como cualquier clase de vehículo a motor no gravado por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**DEVENGO****Artículo 3**

La obligación de contribuir nacerá por la utilización de las vías municipales con los citados vehículos, debiendo obtenerse previamente la correspondiente autorización municipal y efectuar el depósito previo del importe de la tasa correspondiente en el alta inicial en la matrícula o padrón. Y anualmente el 1 de enero de cada

año con excepción del alta inicial y cese en el aprovechamiento cuya cuota se prorrateará por trimestre natural.

**SUJETOS PASIVOS****Artículo 4**

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los vehículos a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza.

**BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE****Artículo 5**

La presente exacción se exigirá por unidad de vehículo en función, alternativa o acumuladamente, de todos o alguno de los siguientes elementos: potencia fiscal y carga útil.

**CUOTA TRIBUTARIA****Artículo 6**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa primera.

Tractores y demás vehículos a motor

De menos de 16 CV fiscales .....18,00 €.

De 16 a 25 CV fiscales .....35,00 €.

De más de 25 CV fiscales .....84,00 €

Tarifa segunda.

Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1.000 kgs. de carga útil .....18,00 €

De 1.000 a 2.999 kgs.de carga útil .....35,00 €

De más de 2.999 kgs. de carga útil .....84,00 €

**RESPONSABLES****Artículo 7**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas,

los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### NORMAS DE GESTION

##### Artículo 8

1. Al obtener el permiso de circulación, los titulares de los vehículos deben proveerse del correspondiente emblema o distintivo, que se fijará en el vehículo. En caso de deterioro, extravío o robo del distintivo, deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y solicitar un duplicado del mismo.

2. Los propietarios o poseedores de los vehículos sujetos a este tributo que necesiten transitar por las vías públicas del Municipio, presentarán en este Ayuntamiento para la obtención del oportuno permiso de circulación, declaración indicando características de los vehículos, destino y demás circunstancias necesarias para la exacta aplicación de esta tasa.

3. Toda alteración en las características y destino de los vehículos, así como su transmisión, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, mediante la oportuna declaración, dentro del mes natural siguiente a aquél en que el hecho se produzca, y en tal caso, cuando estos hechos den origen a la aplicación de una cuota más elevada, sólo se liquidará la diferencia entre la cuota superior y la que ya hubiese sido satisfecha. Quienes incumplan tal obligación vendrán obligados al pago de la exacción total que corresponda.

4. Con los datos aportados en sus declaraciones por los interesados y los que el Ayuntamiento pudiera obtener, se formará el censo de vehículos sujetos a esta tasa. El alta, baja o modificación del objeto tributario en el padrón o censo se podrá practicar de oficio cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento de los hechos que las motiven por cualquier medio admitido en derecho.

#### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

##### Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio

tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

##### Artículo 10

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia entrará en vigor, con efecto de primero de enero de 2011, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Alocén a 19 de Octubre de 2010.—El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

5569

#### Ayuntamiento de Matillas

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010. se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia. las reclamaciones que se estimen convenientes.

Matillas, (Guadalajara) a 29 de octubre de 2010.— El Alcalde, Ignacio Gordon Boza

5592

**Ayuntamiento de Medranda****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General de 2010, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2010, se anuncia que estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que se estimen convenientes.

Medranda, a 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, rubricado.

5593

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del la ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2009.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plaza y 8 días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Medranda, a 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, rubricado.

5590

**Ayuntamiento de El Pedregal****EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 01/2010 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2010 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación, cuyo Pleno estudiará y resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, ante el propio Pleno, como previo al recurso contencioso administrativo.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

El Pedregal, a 28 de octubre 2010.—El Alcalde, rubricado.

5585

**Ayuntamiento de Yelamos de Arriba**

D. Ceferino Sánchez Sedano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yelamos de Arriba, (Guadalajara), HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Yelamos de Arriba, a 28 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Sánchez Sedano

5586

**Ayuntamiento de Megina****ANUNCIO**

Habiendo quedado vacante, en este Municipio, el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, se procede a la convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Megina, ton arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: Los aspirantes al cargo expresado habrán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Ser español, mayor de edad.
- 2.-No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el Art. 303 de Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial.
- 3.-No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en el Art. 14 de Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz; o en su caso, estar en disposición de cesar en la actividad incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado para el mismo.

SEGUNDA: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, suscritas por los aspirantes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo detallar los siguientes extremos:



- Nombre y apellidos, edad, D.N.I., profesión, nivel de estudios terminados y domicilio,

- Mención expresa de que el solicitante reúne todos los requisitos legales exigidos.

TERCERA: La elección de los cargos se efectuará mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre los aspirantes que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En caso de no existir interesados, el Pleno elegirá libremente con los mismos requisitos de procedimiento.

En Megina, a 3 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Isidro Hernández Abad.

5620

### Ayuntamiento de La Toba

#### ANUNCIO

Que con fecha 3 de noviembre de 2010, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación de opositores propuestos por los Tribunales Calificadores, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, siendo la siguiente:

\* D. Jorge Martos Madroñero, DNI n° 02266174-F, plaza: Limpiador.

\* D. Pedro González Manzanos, DNI n° 04205499-H, plaza: Operario de Servicios Múltiples.

\* D<sup>a</sup>. Eva María Vivar Alcocer, DNI n° 02248052-D, plaza: Auxiliar Administrativo.

Aprobar la relación de opositores propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, para la constitución de bolsa de trabajo, siendo la siguiente:

\* D. Gustavo Pajares López, DNI n° 03119516-A, plaza: primer lugar en Operario de Servicios Múltiples.

\* D. Miguel Javier Murado Lobo, DNI n° 03129153-A, plaza: segundo lugar en Operario de Servicios Múltiples.

\* D<sup>a</sup>. Nuria Felipe Escolano, DNI n° 03111618-V, plaza: Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

\* En régimen laboral fijo y de dedicación a tiempo parcial (8 horas semanales: Martes y Viernes de 10:00 a 14:00 horas) para el aspirante aprobado en la plaza de Limpiador;

\* En régimen laboral fijo y de dedicación a tiempo completo (34 horas y 30 minutos semanales: Lunes a Sábado de 09:00 a 14:45 horas durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; y de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:45 horas durante los me-

ses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre) para el aspirante aprobado en la plaza de Operario de Servicios Múltiples;

\* En régimen de funcionario de la escala de Administración General, subescala auxiliar de personal funcionario, del grupo C2 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, a tiempo parcial (8 horas semanales: Lunes de 10:15 a 14:15 horas y Viernes de 16:00 a 20:00 horas) para el aspirante aprobado en la plaza de Auxiliar Administrativo.

TERCERO. Notificar respectivamente a los interesados su contratación, para que presente la documentación necesaria para comprobar que cumplen los requisitos solicitados en las Bases, el día 1 de diciembre de 2010.

En La Toba, a 3 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Julián Atienza García.

5570

### Ayuntamiento de Fuentelsaz

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuentelsaz a 24 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián

5571

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2010, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "mantenimiento y conservación de camino" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Fuentelsaz

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 4/2010

**2. Objeto del contrato.**a) *Tipo:* obrasb) *Descripción:* acondicionamiento y conservación camino**3. Tramitación y procedimiento.**a) *Tramitación:* ordinariab) *Procedimiento:* negociado sin publicidad**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 140.105,67 euros. 18% IVA 25.219,02 € Importe total 165.324,69 euros.**5. Adjudicación.**a) *Fecha:* 19 de octubre de 2010b) *Contratista:* Pérez y Cayuela S.I.c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 115.000 euros. IVA 18% 20.700,00 Importe total 135.700,00 €.

En Fuentelsaz a 24 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián

5624

**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Expediente de Modificación de Créditos 6/2010 del Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión del día 29 de octubre de 2010, se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 29 de octubre de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

5623

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de la Torre, 2 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

5649

**EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, por ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN S.A.U., licencia de actividad para la instalación de un depósito de GLP para suministro provisional al Sector R-4 de Villanueva de la Torre sito en C/ Perú con C/ Colombia de la localidad, que pudiera resultar clasificada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en este Ayuntamiento se tramita expediente para la obtención de dicha licencia de actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villanueva de la Torre a 4 de noviembre de 2010.— El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

5647

**ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2010, por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre siguiendo lo establecido en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y se modifican algunos ficheros ya creados en la Ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara n° 28 de 5 de marzo de 2010, de acuerdo con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pro-

cede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO

PRIMERO.- Crear los siguientes ficheros con datos de carácter personal:

**Fichero número 28:** AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

1. ORGANO, ENTE O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL FICHERO:

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Alcalde-Presidente

2. ORGANO, SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE SE DEBERÁN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (SÓLO EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE AL RESPONSABLE DEL FICHERO):

Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la alcaldía-presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:

Agrupación municipal de voluntarios de protección civil.

Relación de voluntarios.

4. CARÁCTER DEL FICHERO:

Informatizado.

5. SISTEMA DE INFORMACIÓN A QUE PERTENECE:

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Medidas de nivel básico

7. TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE INCLUIRÁN EN EL FICHERO:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:

Nombre, Apellidos, DNI o Tarjeta de Residencia o Pasaporte, Dirección, Fecha de Nacimiento, Teléfonos.

OTROS TIPOS DE DATOS:

Fecha de Alta Agrupación, Nivel de Estudios, Carnés de Conducir, Trabajo y Especialización y Tallas De Vestuario.

8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FINALIDAD DEL FICHERO Y LOS USOS PREVISTOS DEL MISMO:

Gestión de personal de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

9. PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS O QUE RESULTAN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:

Voluntarios activos de protección civil.

10. PROCEDENCIA O PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:

El propio voluntario. Formularios en soporte papel.

11. ORGANOS Y ENTIDADES DESTINATARIOS DE LAS CESIONES PREVISTAS, INDICANDO LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

Administraciones Públicas y Compañías aseguradoras.

**Fichero número 29:** PROCESOS DE SELECCIÓN - OPOSICIONES

1. ORGANO, ENTE O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL FICHERO:

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Alcalde-Presidente

2. ORGANO, SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE SE DEBERÁN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN POR PARTE DEL AFECTADO: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:

- DENOMINACION: Procesos selectivos, oposiciones y concursos

- DESCRIPCIÓN: Procesos de selección de personal para nuevas contrataciones, ya sean de personal laboral o funcionario.

4. CARÁCTER DEL FICHERO: Manual e informatizado.

5. SISTEMA DE INFORMACION A QUE PERTENECE: WORD, EXCELL

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel alto. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. TIPOS DE DATOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL FICHERO:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:

Nombre y Apellidos, Domicilio, Municipio, Provincia, teléfono, Fecha nacimiento, edad, sexo, DNI, estado civil.

DATOS DE CARÁCTERISTICAS PERSONALES: certificado médico, minusvalía, victima de violencia de género.

OTROS TIPOS DE DATOS: e-mail, titulación académica, Cursos de formación, Experiencia laboral, N° Seguridad Social, vida laboral, datos bancarios, libro de familia, antigüedad en el paro.

8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FINALIDAD DEL FICHERO Y LOS USOS PREVISTOS DEL MISMO:

Recogida de información para formar parte en los distintos procesos selectivos para trabajar en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

**9. PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS O QUE RESULTAN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:**

Desempleados, inscritos en oficinas del Sepecam. Cualquier persona interesada en formar parte de los procesos selectivos.

**10. PROCEDENCIA O PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:**

El propio interesado.

A través de los impresos de solicitud de inscripción y formularios e instancias.

**11. ORGANOS Y ENTIDADES DESTINATARIOS DE LAS CESIONES PREVISTAS, INDICANDO LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:**

Otras Administraciones públicas, Sindicatos.

**Fichero número 30: SOCIOS CENTRO DE DÍA**

**1. ORGANO, ENTE O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL FICHERO:**

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente

**2. ORGANO, SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE SE DEBERÁN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN POR PARTE DEL AFECTADO:**

Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentando en el registro de los órganos administrativos en los términos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:**

Registro y fichero de socios del centro de día municipal para mayores, dependientes y discapacitados. Relación se socios del centro de día

**4. CARÁCTER INFORMATIZADO O MANUAL ESTRUCTURADO DEL FICHERO:**

Informatizado

**5. SISTEMA DE INFORMACIÓN AL QUE PERTENECE: Excel y Access**

**6. MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

Medidas de nivel básico

**7. TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE INCLUIRÁN EN EL FICHERO:**

**a. DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:**

Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, DNI, fecha de nacimiento, condición de pensionista, discapacidad, dependencia, estado civil

**b. OTROS TIPOS DE DATOS:** fecha de alta, fecha de renovación, fecha de baja y motivos, observaciones

**8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA FINALIDAD DEL FICHERO Y LOS USOS PREVISTOS DEL MISMO:**

Gestión adecuada del centro y censo electoral para los procesos de elecciones del consejo de centro regulado en art. 28 del reglamento de régimen interior del centro

**9. PERSONAS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE OBTENER DATOS O QUE RESULTAN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:**

Las personas mayores, dependientes y discapacitadas que adquieran la condición de socio de centro de día, tal como se refleja en el art. 7 y 8 del reglamento de régimen interior del centro

**10. PROCEDENCIA O PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:**

El propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias soporte papel.

**11. CESIONES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

A otras Administraciones Públicas

SEGUNDO.- Modificar los siguientes apartados de los siguientes ficheros ya creados:

**- Fichero número 6: REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA.**

Se añade en el punto n° 7 denominado Tipos de datos que se incluirán en el fichero el siguiente apartado:  
Otros datos especialmente protegidos: SALUD

**- Fichero número 12: DEPORTES**

Se añade en el punto n° 7 denominado Tipos de datos que se incluirán en el fichero el siguiente apartado:  
Otros datos especialmente protegidos: SALUD

**- Fichero número 13: RECLAMACIONES DE CONSUMO. OMIC**

Se modifica el punto n° 6 denominado Medidas de Seguridad:

Donde dice nivel básico y medio debe decir: Nivel Medio

**- Fichero número 19: EXPEDIENTES SOCIALES**

Se añade en el punto n° 7 denominado Tipos de datos que se incluirán en el fichero el siguiente apartado:  
Otros datos especialmente protegidos: ORIGEN RACIAL; SALUD

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Guadalajara en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de la Torre, a 8 de noviembre de 2010.—  
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

5621

**Ayuntamiento de Alovera**

## ANUNCIO

Por parte de Excavaciones Hermanos Carrascoso, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Almacén y Oficinas Empresa Demoliciones, a emplazar en Polígono Industrial Los Picones, nave 2 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera, a 28 de octubre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra..

5635

**Ayuntamiento de Mohernando**

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mohernando en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2010, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

No habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se publica como anexo a este anuncio, texto íntegro de la modificación acordada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mohernando, a 8 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Luís Fernández Cabellos

## ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA  
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL  
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES  
DE NATURALEZA URBANA.

**Artículo 3º. Bonificación a favor de sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. (De nueva inclusión).**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 40% de la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa respecto del bien inmueble gravado que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

2. Para la determinación de esta bonificación serán de aplicación las siguientes reglas:

1º.- Tendrá la consideración de vivienda habitual la que figure como residencia en el Padrón Municipal de todos los miembros de la unidad familiar.

2º.- La bonificación se otorga para el ejercicio para el que se solicita, sin que su concesión para un ejercicio concreto presuponga su prórroga tácita. A tales efectos, los posibles beneficiarios deberán solicitar la bonificación en el plazo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año anterior a aquél cuya bonificación se solicita.

3º.-La solicitud de bonificación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Título vigente de familia numerosa expedido por la Administración competente.
- c) Último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles puesto al cobro de la vivienda objeto de bonificación para el ejercicio inmediatamente posterior o en su defecto copia de la escritura de propiedad, junto con copia del modelo 901 de alteración de orden jurídico de cambio de titularidad catastral.
- d) Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

3. El disfrute de esta bonificación es incompatible con cualquier otra que beneficie el mismo inmueble.

5662

**Ayuntamiento de Yebes**

## ANUNCIO

ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACIÓN  
DEL SECTOR 1 DE "VALDELUZ"

Por la presente se convoca a los miembros de la Asamblea General de la disuelta Entidad Urbanística de

Conservación del Sector 1 de “Valdeluz”, a fin de informar de las operaciones de liquidación de la misma llevadas a cabo hasta la fecha por parte de este Ayuntamiento.

La reunión tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 2010 a las 10,00 horas en el salón de actos del edificio de Ayuntamiento de Yebes situado en la calle Mayor n° 1 de dicho municipio.

En Yebes a 8 de noviembre de 2010.—El Alcalde,, José Antonio Hernández Moreno.

5636

## Ayuntamiento de Chiloeches

### ANUNCIO

Mediante Resolución del Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria para la regulación de la ampliación de la bolsa de trabajo para los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio, mediante concurso de méritos y contratación laboral temporal.

#### “BASES QUE HAN DE REGIR LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

##### **Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. Es objeto de las presentes bases la regulación de la ampliación de la Bolsa de Trabajo para los puestos de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, mediante concurso de méritos, y contratación laboral temporal, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real decreto 2720/1998, de 18 de diciembre que regula las modalidades de contrato para obra o servicio determinado; eventual por circunstancias de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores, para atender la realización de aquellos servicios y, puntualmente las tareas que determinase el Ayuntamiento.

Las funciones que tienen encomendadas estos puestos, son las relacionadas con la atención de las necesidades domésticas y de la vida diaria de las personas con dificultades de autonomía personal: limpieza de vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compras, preparación o servicio de comida, movilización, acompañamiento y gestiones, aseo personal y vestido.

##### **Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1. Podrán participar en la bolsa de trabajo aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o reunir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a realizar, extremo que se acreditará mediante certificado Médico Oficial.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

2. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### **Tercera.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Las instancias solicitando tomar parte de la Bolsa de Trabajo serán facilitadas en el Registro del Ayuntamiento de Chiloeches e irán dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente, pudiéndose presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

2. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y de la documentación que acredite que se reúnen los requisitos de la base segunda, apartados c) y e). Junto a los anteriores, presentarán los documentos con los méritos evaluables que se indican en la base cuarta. Solo se admitirán documentos originales o, en su defecto, copias compulsadas de los mismos.

##### **Cuarta.- ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE INSTANCIAS**

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá por el Tribunal de Valoración, dentro de los diez días siguientes, a la valoración de méritos presentados por los candidatos, elaborando una lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación, con los nombres de los candidatos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

2. El Tribunal de Valoración solo evaluará los méritos alegados que estén correctamente justificados, desechando aquellos que no lo estén, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

3. La lista provisional será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chiloeches, estableciendo un plazo de diez días para que los candidatos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

4. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal de Valoración se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas; en caso de no existir reclamaciones, se elevará automáticamente aquella a definitiva y se publicará la lista definitiva de puntuaciones obtenidas, que constituirá la Bolsa de Trabajo para la contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

**Quinta.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

1. El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Secretario:** La Vicesecretaria-Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Dos administrativos de la Corporación o funcionarios en quien deleguen.

La trabajadora social de la zona PRAS de El Pozo o funcionario en quien delegue.

2. Para la válida constitución y actuación del Tribunal, es necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo por escrito a la presidencia del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y, por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

**Sexta.- MÉRITOS EVALUABLES**

Los méritos se evaluarán conforme al siguiente baremo:

a) Por titulación (Máximo 5 puntos): Certificado de profesionalidad "atención sociosanitaria a personas en el domicilio" -familia profesional: servicios socioculturales y a la comunidad-, 5 puntos; Título de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, 2 puntos; por cualquiera de los títulos de Auxiliar de Clínica o de Auxiliar de Geriátría, 1 punto por cada uno.

b) Por servicios prestados (Máximo 4 puntos): Por haber prestado servicios como Auxiliar de ayuda a Domicilio, de Clínica o Geriátría, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 4 puntos. Si la experiencia lo ha sido en la empresa privada, se valorará 0,05 por mes de servicio acreditado, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por cursos de formación y capacitación (Máximo 2 puntos): Cursos de formación específica de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Clínica o Auxiliar de Geriátría, impartidos por centros u organismos oficiales u homologados, según la siguiente escala:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, a razón de 0,2 puntos.

- Cursos de 21 hasta 50 horas lectivas, a razón de 0,4 puntos.

- Cursos de 51 hasta 100 horas lectivas, a razón de 0,6 puntos.

- Cursos 101 horas lectivas en adelante, a razón de 0,8 puntos.

Otros cursos relacionados con las tareas del puesto de trabajo a realizar e impartidos por centros u organismos

oficiales u homologados, según la escala anterior de horas de duración de cursos, con una puntuación del 50% que la expresada para aquellos.

d) Por proximidad al municipio (Máximo 1 punto): Por residir en el municipio de Chiloeches, 1 punto. Por a una distancia inferior a 10 kilómetros de Chiloeches, 0,5 puntos. Y por residir a una distancia superior a 10 kilómetros, 0,1 puntos.

e) Se valorará con 0,5 puntos estar en posesión del permiso de conducir B1.

**Séptima.- CONTRATACIÓN**

1. Los contratos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio se producirán por riguroso orden de la Bolsa de Trabajo, en función de las necesidades de servicio, a partir de nuevas altas o bajas de servicios de ayuda a domicilio que se produzcan, respetando los actuales contratos a Auxiliares de Ayuda a Domicilio existentes.

2. El tiempo, jornada y horario de los contratos estará vinculado a las necesidades de servicio y al Convenio anual entre el Ayuntamiento de Chiloeches y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Castilla - La Mancha para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. Las bajas temporales superiores a diez días, serán cubiertas por el tiempo necesario, que no podrá exceder de la duración prevista del contrato del auxiliar al que sustituya. Las bajas definitivas, por renuncia del Auxiliar, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato del Auxiliar al que se sustituye.

**Octava.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

1. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo que, al momento de ser llamados para su contratación a prestar servicio como Auxiliar de Ayuda a Domicilio renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar por escrito en un plazo no superior a 24 horas, con independencia de que esté justificada o no, su renuncia. Igualmente deberán presentar por escrito su renuncia al puesto de trabajo, sea por la causa que fuere, en el caso de haber sido contratados. La Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, será quien decida si la renuncia está justificada o no.

2. En el caso de producirse su renuncia por causa justificada, deberán acreditarlo documentalmente. Esto les permitirá permanecer en la bolsa de trabajo, pasando al último lugar, pudiendo ser llamados para futuras contrataciones. La renuncia sin causa justificada supondrá la pérdida de la opción a ser llamado de nuevo y la exclusión de la bolsa de trabajo.

3. Los trabajadores contratados deberán desplazarse por sus propios medios al lugar de prestación de servicio de ayuda a domicilio.

4. Los trabajadores contratados para prestar el servicio deberán aceptar aumento de nuevos servicios obligatoriamente, hasta completar media jornada. Se aplicará lo dispuesto en el párrafo segundo de esta base, sobre renuncia, para aumento de nuevos servicios. La Alcaldía

apreciará discrecionalmente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, las causas que motiven la negativa a dicho aumento de jornada.

5. Excepcionalmente, cuando se trate de prestar servicios que requieran un desplazamiento a urbanizaciones o, de éstas, a otros núcleos del municipio, se podrá encomendar dicho servicio a personas que residan en el mismo lugar, sin que ello suponga renuncia de los integrantes de la bolsa que estuviesen delante de aquella.

**Novena.- DURACIÓN DE LA BOLSA E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

1. La Bolsa de Trabajo que se genere de estas bases tendrá una duración hasta que se agote o hayan transcurrido tres años, desde que fuese publicada, tras la valoración del Tribunal.

2. Para cualquier duda en orden a la interpretación y cumplimiento de estas bases, se estará a lo que disponga la Alcaldía, dando audiencia al trabajador afectado y previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

**ANEXO I**

**INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**

Don/Doña			
de	años de edad	con D.N.I. N°	natural de
con domicilio a efectos de notificaciones en C/			
Teléfono			
EXPONGO:			
Que enterado de la convocatoria, publicada en el B.O.P. n° ..... , de fecha, para la ampliación de la bolsa de trabajo para los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio, mediante concurso de méritos y contratación laboral temporal del Ayuntamiento de Chiloeches, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria manifiesto que reúno todos y cada uno de las requisitos exigidos en la base segunda de las bases que han de regir la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Chiloeches para puestos de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio.			
Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al concurso de méritos para la ampliación de la bolsa de trabajo para los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Chiloeches.			
Documentos que acompaña:			
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del D.N.I.			
<input type="checkbox"/> Servicios prestados.			
<input type="checkbox"/> Titulación.			
<input type="checkbox"/> Cursos de formación y capacitación.			
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.			
<input type="checkbox"/> Permiso de conducir B1.			
Chiloeches, a      de      de			
(Firma)			
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES (GUADALAJARA)			

Chiloeches, a 3 de noviembre de 2010

EL ALCALDE,



5644

**Ayuntamiento de Romanillos de Atienza**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Romanillos de Atienza, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre del presente, acordó la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, alcantarillado y derechos de enganche.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Romanillos de Atienza, a 4 de noviembre de 2010.— La Alcaldesa, Angela de la Iglesia García.

---

5643

**VII.- ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2.010, aprobó la modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, al objeto de que en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el B.O. de la Provincia puedan presentarse las alegaciones oportunas, dejando constancia de que en el caso de no producirse reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Romanillos de Atienza, a 4 de noviembre de 2010.— La Alcaldesa, Angela de la Iglesia García.

---

5645

**PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO DE 2010**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2.010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a

partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 4 de noviembre de 2010.— La Alcaldesa, Angela de la Iglesia García.

---

5655

**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

**ANUNCIO**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE  
CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se indican a continuación, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del 2010, cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2010:

*Grupo: C-1*

*Clasificación: Escala de Administración Especial,  
Subescala Servicios Especiales.*

*Número de vacantes: Diez*

*Denominación: Policía*

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la convocatoria y las indicadas bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, radicado en Albacete, en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Azuqueca de Henares, 29 de octubre de 2010.—La 2ª Teniente de Alcalde, Mª José Naranjo Bravo

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA  
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ  
PLAZAS DE POLICIA DEL CUERPO DE  
POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA  
DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO,  
MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.**

**1. Normas Generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición libre de 10 plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. De la Oferta de Empleo Publico de 2010 publi-

cada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 110 de 13 de septiembre de 2010 .

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y de 1,65 metros, las mujeres.
- d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el B.O.E. nº 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y BTP, y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo, a excepción del permiso de conducir BTP, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

## 3. Solicitudes

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento se recogerán en el Servicio de Atención al Ciudadano.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del Permiso de Conducción, fotocopia de la titulación académica y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3.5. Los derechos de examen serán de 15,65 € y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento o en la página web [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradores en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada. El impreso validado se adjuntará a la solicitud. Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de demandante de empleo o certificado del organismo oficial correspondiente.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionales. En esta Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Pasado dicho plazo se publicará la lista definitiva de excluidos y admitidos y se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.4. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

### 5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

Un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante.

#### SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y voto.

#### VOCALES:

1. Un funcionario público designado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Un Técnico policial cualificado designado por el Ayuntamiento.

3. Un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal.

5.2. La designación de Vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicho representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación de los Tribunal Calificador, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asi-

mismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal calificador queda cualificado para interpretar las presentes bases.

### 6. Sistema selectivo

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases: Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los aspirantes que no superen alguno de los ejercicios serán calificados como NO APTOS.

#### a) Oposición

#### b) Curso selectivo

6.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (Anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificara de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Por cada respuesta respondida correctamente se otorgará 1 crédito, sin embargo cada pregunta respondida erróneamente restará 1/3 de crédito. La calificación de la presente prueba se obtendrá mediante la realización de una regla de tres simple sobre los créditos totales atribuidos a la prueba, se calculará con la siguiente fórmula.

$$\text{PUNTUACIÓN TOTAL} = (\text{N}^\circ \text{ DE ACIERTOS} - (\text{N}^\circ \text{ DE ERRORES} / 3)) * 0.25$$

Tercera prueba: conocimientos generales. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

**Cuarta prueba:** aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

**Quinta prueba:** reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

**Sexta prueba:** voluntaria, de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.4.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se determinará mediante la Resolución que se indica en la base 4.1.

### **7. Desarrollo de los ejercicios**

7.1.- En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se trató de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### **8. Calificaciones**

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

### **9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas**

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días naturales para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A ó A2 y B y, si lo tuviera en ese momento del BTP.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

#### **10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera**

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisi-

tos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

#### **11. Norma final**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2010.—La 2ª Teniente de Alcalde, Mª José Naranjo Bravo

#### ANEXO I

#### CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES

#### PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

#### PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)
2. CARRERA DE RESISTENCIA ( 1.000 metros)
3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)
4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

#### CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

##### 3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

##### 3.1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad

##### 3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

##### 3.1.4. Intentos.

Se efectuará un sólo intento.

##### 3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

##### 3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

**CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS**  
 3.2.1. Disposición  
 El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.  
 3.2.2. Ejecución.  
 La propia de este tipo de carrera.  
 3.2.3. Medición.  
 Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.  
 3.2.4. Intentos.  
 Un sólo intento.  
 3.2.5. Invalidaciones.  
 De acuerdo con el Reglamento de la FIAA  
 3.2.6. Marcas mínimas.  
 Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

**SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS**  
 3.3.1. Disposición.  
 El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.  
 3.3.2. Ejecución  
 Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.  
 3.3.3. Medición  
 Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.  
 3.3.4. Intentos  
 Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.  
 El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.  
 Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.  
 Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.  
 3.3.6. Marcas mínimas.  
 Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

**LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL**  
 3.4.1. Disposición.  
 Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.  
 3.4.2. Ejecución  
 Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.  
 3.4.3. Medición  
 Deberá ser manual.  
 3.4.4. Intentos  
 Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.  
 3.4.5. Invalidaciones.  
 Levantar los pies del suelo en su totalidad.  
 Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.  
 3.4.6. Marcas mínimas.  
 Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

## HOMBRES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"00	9"2	9"4
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	3'40"	3'50"	4'00"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,15	2,05	1,95
BALÓN MEDICINAL (4 kgs ) (metros)	7,80	7,65	7,50

## MUJERES

PRUEBAS	Hasta 32 años	33-45 años	46-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4	10"6	10"8
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'30"	4'40"	4'50"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,80	1,70	1,60
BALÓN MEDICINAL (3 kgs ) (metros)	5,70	5,55	5,40

## ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA  
CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL  
DE AZUQUECA DE HENARES

## SEGUNDA Y TERCERA PRUEBA: TEST DE

CONOCIMIENTOS Y  
CONOCIMIENTOS GENERALES

**Programa****PARTE GENERAL**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: características y principios generales. Estructura y contenido.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

TEMA 3.- La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

TEMA 4.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

TEMA 5. - El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo de Castilla - La Mancha.

TEMA 6.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: el Estatuto de Autonomía.

TEMA 7.- Organización y competencias de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

TEMA 8.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos

TEMA 9.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

TEMA 10.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo..

TEMA 11.- Situaciones administrativas de los funcionarios. Retribuciones de los funcionarios públicos.

TEMA 12.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso contencioso - administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 13.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 14.- Regulación de las Policías Locales en la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 110/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 15.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Policía urbanística. La Policía Local y la protección del medio ambiente.

TEMA 16.- Las Policías Locales y la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

**PARTE ESPECIAL**

TEMA 17.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

TEMA 18.- Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 19.- Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 20.- Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Delitos contra la Constitución y delitos contra el orden público.

TEMA 21.- Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 22.- Las falsedades en el ámbito penal.

TEMA 23.- Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

TEMA 24.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación española.

TEMA 25.- El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. La Ley de Seguridad Vial.

TEMA 26.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías y de cosas. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

TEMA 27.- De la circulación de vehículos (continuación). Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

TEMA 28.- De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 29.- Reglamento General de Conductores y Reglamento de Vehículos.

TEMA 30.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/1994 sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 31.- Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor y su diferencia con las infracciones y sanciones administrativas. Especial referencia a los delitos contra la seguridad vial.

TEMA 32.- Etilómetro. Regulación administrativa de los etilómetros y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción bajo la influencia del alcohol o de otras drogas tóxicas.

TEMA 33.- La Ley Orgánica reguladora del Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 34.- La policía judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 35.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 36.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la policía local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico - administrativas.

TEMA 37.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

TEMA 38.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 39.- Las licencias municipales.

TEMA 40.- Historia de Azuqueca de Henares. Organización del municipio. Aspectos sociales y económicos. La población. El término municipal. Características y distribución territorial.

TEMA 41.- Informática básica. Concepto de datos e información. Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Periféricos. Sistemas Operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

TEMA 42.- El entorno Windows. Fundamentos. El escritorio y sus elementos. Entorno gráfico. Configuración de Windows. El explorador de Windows.

TEMA 43.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 44.- Internet. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Internet Explorer. Correo Electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Microsoft Outlook Express.

## ANEXO III

### CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES

#### QUINTA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

##### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. TALLA: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,65 mujeres.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

##### 3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS

###### 3.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

###### 3.1.2. Desprendimiento de retina

###### 3.1.3. Estrabismo

###### 3.1.4. Hemianopsias

###### 3.1.5. Discromotopsias

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

###### 3.2. Oído y Audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

###### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.



3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, y intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

5656

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo

n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la preceptiva notificación prevista en el artículo 86 del Real Decreto 339/90 de 2 de marzo en relación con vehículos estacionados en vías públicas de este municipio, que presentan síntomas de abandono:

#### NOTIFICACION

Mediante expedientes tramitados por Policía Local cuyos números se indican se ha puesto de manifiesto el presunto abandono de los vehículos que a continuación se relacionan en el lugar que se refleja. Lo que se notifica a los interesados significándoles que si transcurrido un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio no proceden a la retirada de los vehículos se procederá a su traslado a un centro autorizado de tratamiento para su eliminación, pudiendo incurrir en infracción prevista en la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP 114 de 22/9/2004)

Nº EXP	VEHICULO	LUGAR ABANDONO	TITULAR	DNI/NIE/CIF
VA-10-006	M-2698-SH	C/ ALEMANIA	JADERSON OLIVEIRA MARCHIORE	X9912220W
VA-10-008	SA-7471-M	CAMINO DE LA BARCA	FATIMA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	70885698
VA-10-017	M-4303-SC	C/ COMENDADOR	VENTSISLAV MARINOV VELINOV	X5306392Q
VA-10-027	M-4590-XM	C/ LOS OLMOS	UPT LIB TRUJILLO SL	B84731918
VA-10-029	B-6477-SU	C/ PROGRESO	CESAR HUMBERTO VARGAS BALLEEN	X3770221S
VA-10-038	3057-FGR	TIA/ DEL CALVARIO	BOUCHAIB EL CHAFQUI	X6628802H
VA-10-040	M-9309-NX	AV. DEL AGRICULTOR	ANA MARIA FELIZARDO	X4612102G
VA-10-041	M-6887-UF	AV. DEL AGRICULTOR	DAN FLOAREA	X8098250L
VA-10-042	M-0276-SV	AV. DEL AGRICULTOR	MARCIN MICHALAK	X5831741E
VA-10-048	CR-8122-P	PZ. SOMOSIERRA	MIRIAM GARCIA BOUKHARI	9004544
VA-10-051	M-2698-SH	C/ ALEMANIA	JADERSON OLIVEIRA MARCHIORE	X9912220W
VA-10-054	M-1427-VT	C/ ANTONIO PEREZ	MARINA DJUMAILO PETROVA	47531664
VA-10-058	M-6658-OM	C/ ALEMANIA	MARCO AURELIO GONCALVES	X7790659F
VA-10-061	M-5778-UG	AV ALCALA	URLAN GEORGE LAURENTIU	X6646964X
VA-10-063	M-0028-LF	C/ DEL ALUMINIO	BARBARA YANIRY MEJIA BATISTA	X2216373R
VA-10-066	M-3022-KT	PASAJE ERMITA	COSTEL DAMIÁN	X3856845K
VA-10-068	CO-4090-AG	AV VALLEHERMOSO	FRANCISCO JAVIER ALCAZAR SEQUEIRA	8983752

Azuqueca de Henares, a 26 de octubre de 2010. El Teniente de Alcalde, D. Emilio Alvarado Pérez.

### Mancomunidad de municipios Campo-Mesa-Tartanedo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de octubre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

5572

marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tartanedo, a 28 de octubre de 2010.—El Presidente, Enrique López Checa.

5648

**Comunidad de Regantes de Riba de Saelices**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Riba de Saelices, (Guadalajara), a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 2010, a las veinte horas en primera convocatoria, con el único punto del Orden del Día siguiente:

- *Adecuación de los Estatutos a las disposiciones del reglamento del Dominio Público Hidráulico.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riba de Saelices, 3 de noviembre de 2010.—El Presidente, Vicente Cerezo.

5616

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Guadalajara**

*Negociado: B*

*5305M*

*N.I.G. : 19130 42 1 2009 0000104*

*Procedimiento: Fam. medidas provisionales 0000402 /2009*

*Sobre Otras materias*

*De D/ña. Jorge Rojo Diego*

*Procurador/a Sr/a. Maria Luisa Cotayna Marín*

*Contra D/ña. Ruth Arroyo Rojo*

*Procurador/a Sr/a.*

**EDICTO**

En Guadalajara, a veintiséis de octubre de dos mil diez.

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de medidas provisionales sobre guarda custodia y alimentos, a instancia de D. Jorge Rojo Diego representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Maria Luisa Cotayna Marín contra D<sup>a</sup> Ruth Arroyo Rojo, en el que se ha dictado en fecha catorce de septiembre de dos mil diez, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

DISPONGO; Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

PRIMERO.-. Se atribuye en exclusiva la patria potestad sobre los hijos Luis y Emilio Rojo Arroyo a su padre D. Jorge Rojo Diego, quedando bajo la custodia del mismo, suprimiéndose el derecho de visitas de la madre.

SEGUNDO.-Se fija en 200 Euros Mensuales la suma que deberá aportar la madre por cada hijo menor en concepto de pensión de alimentos. Tal cantidad será abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizada anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya en la cuenta de ahorro que designe el padre custodio.

No se considera procedente realizar pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber, que este auto firme.

Así por este su Auto lo pronuncia, manda y firma, D.Manuel Buceta Miller, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D<sup>a</sup>. Ruth Arroyo Rojo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara a veintiséis de octubre de dos mil diez.—El Secretario, rubricado.

5614

**Juzgado de instrucción  
número tres de Guadalajara**

*N07450*

*Ejecutoria 0000020 /2010*

*N.I.G: 19130 43 2 2008 0010181*

*Delito/Falta: Falta de desobediencia a autoridad o agentes Denunciante/Querellante: Policía local*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

*Contra: Raúl Roland Mejillones Salazar, Yorlly Gustavo Iturralde Gómez, Erik Wilson Paredes Narvez, Marcelo Ernesto Cornejo Hopstock*

*Procurador/a:*

*Abogado:*

**EDICTO**

D. Evaristo Fernández Villar, Secretario del Juzgado de instrucción número tres de Guadalajara

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000593 /2008 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue :”

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia: Requierase a Raúl Roland Mejillones

Salazar, Yorlly Gustavo Iturralde Gómez, Erik Wilson Paredes Narvez, Marcelo Ernesto Cornejo Hopstock como autores penalmente responsables de una falta prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a una pena de multa de 50 días a razón de 4 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago.

Requírase a Raúl Roland Mejillones Salazar como autor penalmente responsable de una falta prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a una pena de multa de 60 días a razón de 4 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago.

Dichos requerimientos se efectuaran mediante edictos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante interposición de recurso de reforma en tres días ante este órgano judicial.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Erik Wilson Paredes Narvez, Marcelo Erenesto Cornejo Hopstock, Raúl Roland Mejillones Salazar y Yorlly Gustavo Iturralde Gómez actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, expido el presente en Guadalajara a 20 de octubre de 2010.—El/la Secretario, rubricado.

5613

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2010 0100379*

*N28150*

*N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000114 /2010*

*Demandante/s: Alexandru Ioan Bud*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Cidleon S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000114 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alexandru Ioan Bud contra la empresa Cidleon S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha catorce de octubre de dos mil diez.

*NIG: 19130 44 4 2010 0100379*

*N08400*

*N° de autos: dem: 0000172 /2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000114 /2010*

*Ejecutante/s: Alexandru Ioan Bud*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Cidleon S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

**AUTO**

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a catorce de octubre de dos mil diez.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.-Alexandru Ioan Bud ha solicitado la ejecución de sentencia de fecha tres de junio de dos mil diez frente a Cidleon S.L.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ)

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número uno el despacho de la ejecución

SEGUNDO.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL)

TERCERO.-Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Alexandru Ioan Bud frente a Cidleon S.L, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2010 0100379*

*Nº 8500*

*Nº de autos: dem: 0000172 /2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*Nº ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000114 /2010*

*Ejecutante/s: Alexandru Ioan Bud*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Cidleon S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN** Secretaria Judicial D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a catorce de octubre de dos mil diez.

Habiendo presentado el trabajador Alexandru Ioan Bud exigiendo el cumplimiento por el empresario Cidleon S.L de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia de fecha catorce de junio de dos mil diez, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 4/11/2010 a las 12:30 para la celebración de la comparecencia

De no asistir el trabajador o persona que les represente se les tendrá por desistidos en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cidleon S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de octubre de dos mil diez.—El/la Secretario/a judicial

5634

### **Juzgado de lo Social número quince de Madrid**

*N.I.G 28079 4 0039380/2010*

*07410*

*Nº Autos: demanda 966 /2010*

*Materia: despido*

*Demandante/s: Inés Valle Plaza*

*Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL, Comp. Prop. C/ Antonio López n 67 , Grupo Mar Azul Limpiezas y Mantenimiento de piscinas SL , Hera Facility Services S.L.*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Maria Dolores Marin Relanzón, Secretario de lo Social número quince de Madrid

HAGO SABER; Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup> Inés Valle Plaza contra Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL, Comp. Prop. C/ Antonio López n 67 Grupo Mar Azul Limpiezas y Mantenimiento de piscinas SL , Hera Facility Services, S.L. , en reclamación por despido registrado con el nº 966 /2010 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL, Comp. Prop. C/ Antonio López n 67 , Grupo Mar Azul Limpiezas y Mantenimiento de piscinas SL , Hera Facility Services S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/11/2010 a las 11:20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número quince sito en, C/ Hernani, 59. 4<sup>a</sup> planta. 28020 Madrid debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL, Comp. Prop. C/ Antonio López n 67 Grupo Mar Azul Limpiezas y Mantenimiento de piscinas SL, Hera Facility Services S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios,

En Madrid a veinticinco de octubre de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.